



PERÚ

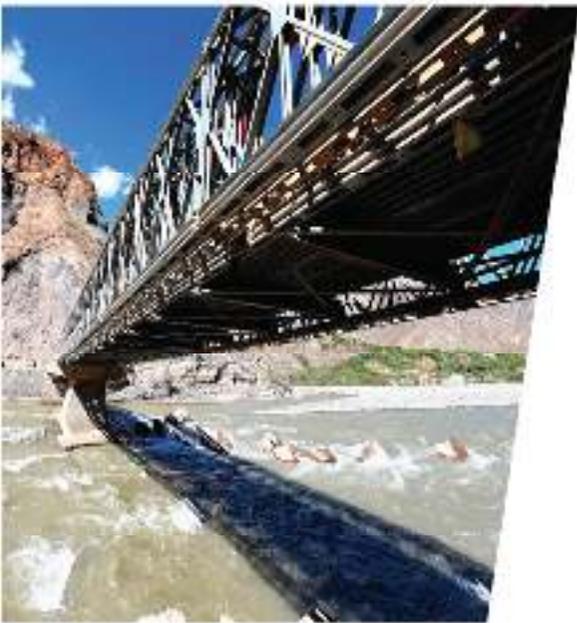
Ministerio
de Economía y Finanzas



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Criterios de la Programación Multianual en materia de Programas Presupuestales

Dirección General de Presupuesto Público



CONTENIDO

- 1 Marco Normativo
- 2 Responsabilidades en la Programación Multianual de PP
- 3 Recomendaciones en la Programación Multianual de PP
- 4 Hitos de la Programación Multianual 2022 – 2024

CONTENIDO

- 1 Marco Normativo
- 2 Responsabilidades en la Programación Multianual de PP
- 3 Recomendaciones en la Programación Multianual de PP
- 4 Hitos de la Programación Multianual 2022 – 2024

1 Marco normativo

- 1 **Directiva N° 0001-2021-EF/50.01**, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria (Directiva PMP)
- 2 **Directiva N° 0005-2020-EF/50.01**, Directiva para el diseño de los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados.
- 3 **Decreto Legislativo N° 1440**, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público (DL 1440)
- 4 **Ley General N° 28411**, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. (Ley General)
- 5 **Decreto Legislativo N° 1436**, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público (DL 1436)

CONTENIDO

- 1 Marco Normativo
- 2 Responsabilidades en la Programación Multianual de PP
- 3 Recomendaciones en la Programación Multianual de PP
- 4 Hitos de la Programación Multianual 2022 – 2024

Responsabilidades en la Programación Multianual

Obligaciones de los responsables de los PP y sus productos

- ✓ **Coordinar** con la Oficina de Presupuesto del pliego y con las Unidades Orgánicas de otros Pliegos encargados de la provisión de bienes y servicios vinculados al PP.
- ✓ **Brinda asistencia** técnica a los Pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sobre la adecuada Programación Multianual Presupuestaria del gasto en los PP que estos implementen, garantizando que los productos cumplan los resultados esperados.
- ✓ **Asiste y coordina** con el responsable del diseño y/o provisión de producto del PP de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales en el proceso de programación de las metas de indicadores de desempeño consistente con los recursos estimados para el PP.

CONTENIDO

- 1 Marco Normativo
- 2 Responsabilidades en la Programación Multianual de PP
- 3 Recomendaciones en la Programación Multianual de PP
- 4 Hitos de la Programación Multianual 2022 – 2024

Recomendaciones para la programación multianual

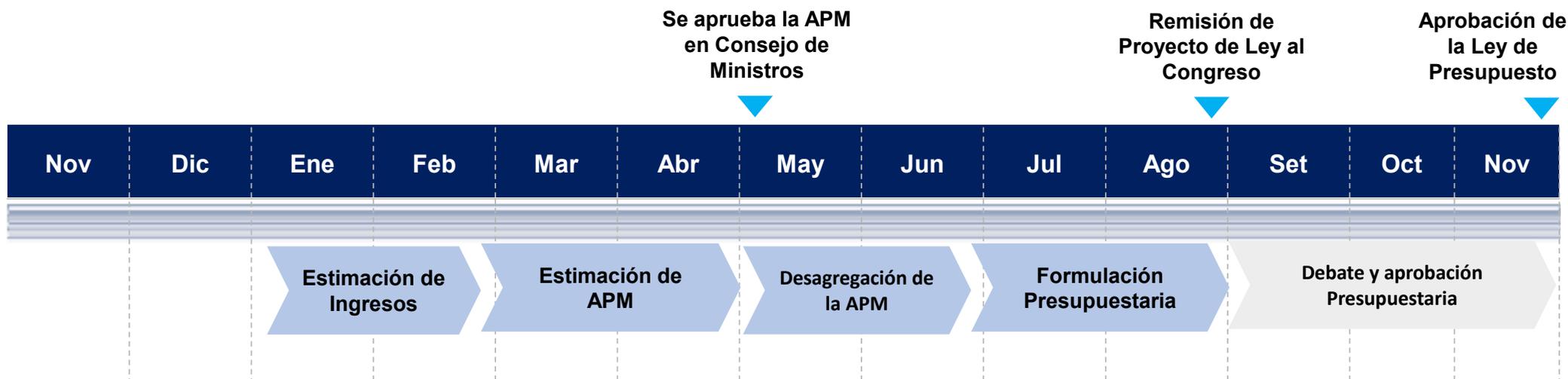
Criterios para la programación multianual de PP

- ✓ **Programar en base a las estructuras funcionales y programáticas (EFP)** correspondientes.
- ✓ **Incluir el financiamiento de los recursos humanos y materiales** para la entrega de los productos, así como también la **inversión necesaria**, de acuerdo a las metas fijadas para dichos indicadores.
- ✓ **Considerar la proyección de los indicadores de producción física de los productos**, de acuerdo a sus modelos operacionales y la estimación de la capacidad de producción en relación a la población priorizada.
- ✓ **Tener en cuenta los indicadores de producción física de las actividades** que garanticen la provisión de los productos, así como el requerimiento de insumos considerando aquellos como críticos de acuerdo a los criterios de programación de sus modelos operacionales.
- ✓ **Considerar los resultados de las evaluaciones independientes** sobre la ejecución presupuestal, alcance de metas y objetivos estratégicos de los PP, así como sobre el alcance de las metas y objetivos estratégicos establecidos, mediante el uso de indicadores de desempeño y resultado.
- ✓ **Priorizar aquellos productos que de acuerdo con la Teoría de Cambio tienen mayor eficacia**, de modo que se logre una mayor optimización de los recursos.

CONTENIDO

- 1 Marco Normativo
- 2 Responsabilidades en la Programación Multianual de PP
- 3 Recomendaciones en la Programación Multianual de PP
- 4 Hitos de la Programación Multianual 2022 – 2024

4 Hitos de la Programación Multianual Presupuestaria 2022 – 2024





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



BICENTENARIO
PERÚ 2021

¡MUCHAS GRACIAS!

PROGRAMA PRESUPUESTAL 068

“REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES”

SECTOR SALUD

2021



CONTENIDO

1 MARCO NORMATIVO

2 CONCEPTOS CLAVE

3 ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA

4 CRITERIOS DE PROGRAMACIÓN

5 ACTIVIDADES DE RESPUESTA

6 CARTERA DE SERVICIOS

1. MARCO NORMATIVO

LEY 29664 -> LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES (SINAGERD).

DECRETO SUPREMO N.º 048-2011-PCM -> APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N.º 29664 (SINAGERD).

LEY N.º 31084 -> LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021.

DECRETO LEGISLATIVO N.º 1440 -> SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO.

DECRETO SUPREMO N.º 038-2021-PCM-> POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES AL 2050, DE CARÁCTER MULTISECTORIAL.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.º 311-2017/MINSA -> RESPONSABLES TÉCNICOS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES.

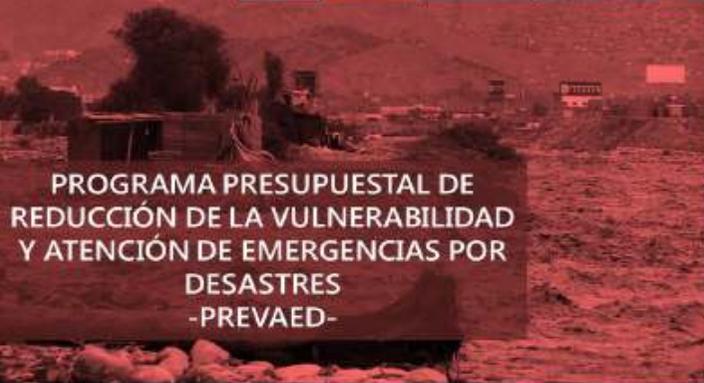
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.º 309-2020-MINSA-> Documento Técnico: Lineamientos para el fortalecimiento de salud, redes de salud y oferta móvil frente al COVID-19 (en fase de transmisión comunitaria), en el marco de la alerta roja declarada por Resolución Ministerial N.º 225-2020-MINSA, y que deja sin efecto la Resolución Ministerial N.º 255-2020-MINSA.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros



**PROGRAMA PRESUPUESTAL DE
REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD
Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR
DESASTRES
-PREVAED-**

CONTENIDOS MÍNIMOS DEL PROGRAMA
PRESUPUESTAL



PERÚ

Ministerio
de Salud



DIGERD
DIRECCIÓN GENERAL DE
PRESUPUESTOS DEL GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN DE INGRESOS
PRESUPUESTALES



OFICINA
NACIONAL DE
PRESUPUESTOS DEL GOBIERNO

NORMAS LEGALES



Ministerio de Economía y Finanzas

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO

*DIRECTIVA N° 0005-2020-EF/50.01
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0030-2020-EF/50.01*

*“DIRECTIVA PARA EL DISEÑO
DE LOS PROGRAMAS
PRESUPUESTALES EN
EL MARCO DEL PRESUPUESTO
POR RESULTADOS”*



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0005-2021-EF/50.01

Directiva N° 0001-2021-EF/50.01
Directiva de Programación
Multianual Presupuestaria
y Formulación Presupuestaria

NORMAS LEGALES

2. CONCEPTOS CLAVE

PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068:
“REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES - PREVAED”



Programa Presupuestal Multisectorial bajo la rectoría de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM).



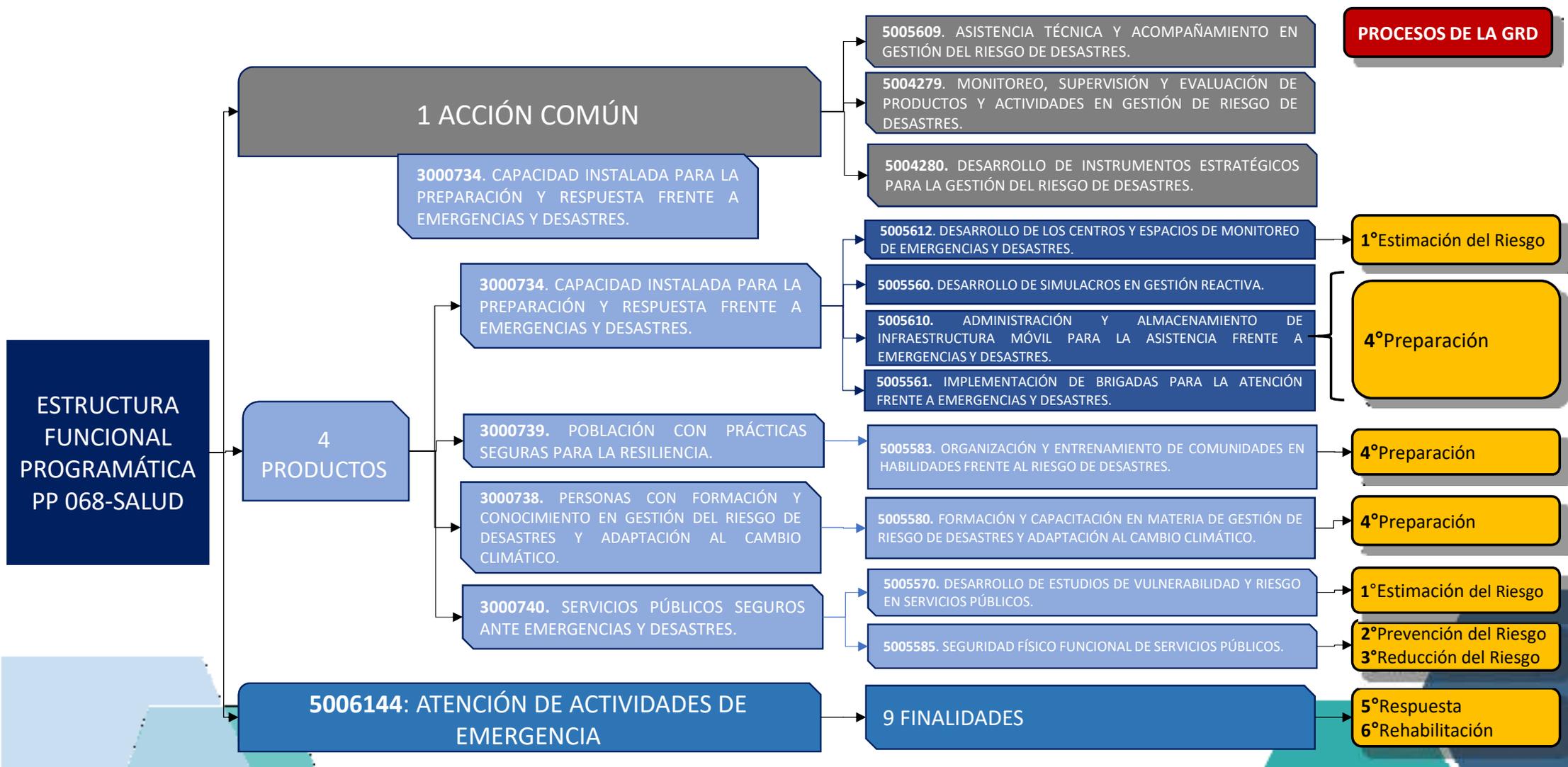
PROBLEMA IDENTIFICADO

RESULTADO

DECRETO SUPREMO N° 038-2021-PCM



3. ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA



3. ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA

ACCIONES COMUNES	ACTIVIDAD	UNIDAD MEDIDA	GRUPO FUNCIONAL	FUNCIÓN
3000001. ACCIONES COMUNES	5005609. ASISTENCIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.	201. INFORME TÉCNICO	0035. PREVENCIÓN DE DESASTRES	20. SALUD
	5004279. MONITOREO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PRODUCTOS Y ACTIVIDADES EN GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES.	201. INFORME TÉCNICO		
	5004280. DESARROLLO DE INSTRUMENTOS ESTRATÉGICOS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.	201. INFORME TÉCNICO		

FORMULACIÓN DE PRESUPUESTO **CON MENOR PRIORIDAD.**

22.4. A nivel de Acciones Comunes, se consignan recursos exclusivamente para acciones de gestión, seguimiento y evaluación de los PP. Una **sobreasignación** en dicha categoría presupuestaria muestra que la orientación de los recursos **no tiene como destino final resultados que se entreguen a la población o al entorno**. En el caso de los PPOr, es el responsable del PPOr el único encargado de la gestión, seguimiento y evaluación del PP; en ese sentido, es la única entidad del Gobierno Nacional que puede programar recursos en las Acciones Comunes del PPOr.

Fuente. Directiva 005-2020-EF/50.1. Directiva para el Diseño de los Programas Presupuestales, en el marco del Presupuesto por Resultados.



3. ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA

PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD MEDIDA	GRUPO FUNCIONAL	FUNCIÓN
3000740. SERVICIOS PÚBLICOS SEGUROS ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES.	5005570. DESARROLLO DE ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD Y RIESGO EN SERVICIOS PÚBLICOS.	610. DOCUMENTO TÉCNICO	0035. PREVENCIÓN DE DESASTRES.	20. SALUD
	5005585. SEGURIDAD FÍSICO FUNCIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS.	065. INTERVENCION		
3000734. CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES.	5005612. DESARROLLO DE LOS CENTROS Y ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES.	248. REPORTE		
	5005560. DESARROLLO DE SIMULACROS EN GESTIÓN REACTIVA.	248. REPORTE		
	5005610. ADMINISTRACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MÓVIL PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES.	614. INFRAESTRUCTURA MÓVIL		
	5005561. IMPLEMENTACIÓN DE BRIGADAS PARA LA ATENCIÓN FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES.	583. BRIGADA		
3000739. POBLACIÓN CON PRÁCTICAS SEGURAS PARA LA RESILIENCIA.	5005583. ORGANIZACIÓN Y ENTRENAMIENTO DE COMUNIDADES EN HABILIDADES FRENTE AL RIESGO DE DESASTRES.	086. PERSONA		
3000738. PERSONAS CON FORMACIÓN Y CONOCIMIENTO EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO.	5005580. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO.	086. PERSONA		

PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y FORMULACIÓN DE RECURSOS EN EL MARCO DEL CICLO PRESUPUESTAL **CON MAYOR PRIORIDAD.**



4. CRITERIOS DE PROGRAMACIÓN

ACCIONES COMUNES			
ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DEFINICIÓN OPERACIONAL	CRITERIO DE PROGRAMACIÓN
5005609. ASISTENCIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.	INFORME TÉCNICO	<ul style="list-style-type: none"> Brindar asistencia técnica y acompañamiento para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades a las autoridades, funcionarios y especialistas de las entidades conformantes del SINAGERD. Plan y/o programación de asistencia técnica a las unidades ejecutoras de su jurisdicción, y de ser necesario, a otras entidades de la jurisdicción. 	<ul style="list-style-type: none"> DIRIS/DIRESA/GERESA/DIREs/DISA: 12 informes técnicos de las acciones descritas que se implementen en su ámbito.
5004279. MONITOREO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PRODUCTOS Y ACTIVIDADES EN GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES.	INFORME TÉCNICO	<ul style="list-style-type: none"> Son actividades orientadas al control gerencial, que permite generar información para la toma de decisiones. Objetivo: medir el logro de desempeño y avance de la implementación de las acciones de GRD en Salud; así como, determinar el nivel de eficiencia de la ejecución presupuestal, el logro de metas del PP 068. Plan y/o programación anual de monitoreo, supervisión y evaluación en su jurisdicción correspondiente. Reuniones técnicas, acompañamiento, talleres nacionales, macroregionales y regionales, y trabajos de campo, de ser necesarios. 	<ul style="list-style-type: none"> DIREs/GERESAs/DIRIS/DIRESA: 12 informes (como mínimo). Redes de Salud: 04 informes (como mínimo).
5004280. DESARROLLO DE INSTRUMENTOS ESTRATÉGICOS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.	INFORME TÉCNICO	<ul style="list-style-type: none"> Elaborar, validar, difundir normas, directivas, lineamientos, guías, herramientas metodológicas, planes específicos y manuales, instrumentos u otros necesarios, vinculados a los de los procesos de la GRD, que permitan fortalecer la gestión del riesgo de desastres y la continuidad operativa, acorde a la realidad de la jurisdicción. Reuniones técnicas, acompañamiento, talleres nacionales, macroregionales y locales, plataforma virtual, y trabajos de campo a las instancias intermedias regionales y locales. 	<ul style="list-style-type: none"> DIRESA/GERESA/DIREs/DIRIS/RED DE SALUD/HOSPITALES/INSTITUTOS: 8 documentos normativos aprobados (mínimo). (Plan de Respuesta Hospitalaria, Plan de Operaciones de emergencia, Planes de Contingencia específicos frente a Lluvias, y otros eventos de importancia Regional o Local, Plan de prevención y Reducción del Riesgo frente a Sismo y Bajas temperaturas, Plan de Prevención y Reducción del Riesgo Hospitalario, estudios (análisis para la cartera de inversiones, entre otros manuales).

“No se prioriza las específicas de **viáticos, pasajes, seminarios y talleres (...)**”

4. CRITERIOS DE PROGRAMACIÓN

ACTIVIDAD ESTRATÉGICA DEL PP 0068-SALUD

PRODUCTO: 3000734. CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES

ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DEFINICIÓN OPERACIONAL	CRITERIO DE PROGRAMACIÓN
5005612. DESARROLLO DE LOS CENTROS Y ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES.	REPORTE	<ul style="list-style-type: none"> Consiste en la organización y funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia (COE) en los tres niveles de gobierno, con la finalidad de realizar el monitoreo y seguimiento de peligros, peligros inminentes, emergencias y desastres durante las 24 horas, los 365 días del año, a fin de obtener, recabar y compartir información que requieran las autoridades encargadas de conducir o monitorear emergencias, así como a los COE de los niveles inmediatos respectivos para coadyuvar a la toma de decisiones de las autoridades correspondientes. Los EMED Salud del nivel regional deben funcionar con un mínimo de tres (03) módulos: Evaluador, Operaciones, y Comunicaciones, que a su vez asumen las actividades de los demás módulos (Evaluador: Análisis y Logística; Operaciones: Monitoreo y Prensa) de ser requerido. 	<ul style="list-style-type: none"> El Centro de Operaciones de Emergencia (COE Salud y EMED Salud): 12 reportes consolidados de las emergencias y actividades administrativas realizadas (impreso y digital). <p>Cada reporte será mensual y deberá tener información cuantitativa sobre los productos elaborados por los módulos implementados y operativos (Registro SINPAD, pruebas de comunicación, reportes de situación, informes de emergencia, notas de prensa, inventario de recursos (bienes de ayuda humanitaria y otros), boletines informativos alertas de peligros, reportes nacionales de emergencias activas, resúmenes ejecutivos de emergencias).</p>

“Los gastos relativos a luz, agua y vigilancia, solo son permitidos en las actividades relacionadas a centros de operaciones de emergencia o administración de kits de ayuda humanitaria que desarrollan sus actividades en locales diferenciados a la sede regional (...)”.



4. CRITERIOS DE PROGRAMACIÓN

PRODUCTO: 3000734. CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES

ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DEFINICIÓN OPERACIONAL	CRITERIO DE PROGRAMACIÓN
<p>5005560. DESARROLLO DE SIMULACROS EN GESTIÓN REACTIVA.</p>	<p>REPORTE</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Simulacros: los simulacros son ejercicios de acciones prácticas que se realizan sobre una situación probable de emergencia o desastre, mediante los cuales se puede evaluar el nivel de preparación alcanzado por la población y sus autoridades a fin de fortalecer la cultura de prevención y mejorar la capacidad de respuesta y rehabilitación ante una situación de emergencia. ▪ Simulaciones: es un ejercicio de gabinete en el cual se representa una situación hipotética de emergencia o desastre, donde los actores prueban sus capacidades de coordinación, análisis de información, desarrollo de propuestas y toma de decisiones, empleando instrumentos como planes, protocolos, entre otros. ▪ Las Unidades Ejecutoras a nivel nacional, se encargan de adecuar los contenidos de la actividad y la metodología de su ejecución; asimismo, implementa los simulacros en el marco de los Planes de Operaciones y Planes de Respuesta Hospitalario respectivamente. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ DIRIS/INS/INEN/DIRESA/GERESA/DISA/Redes de Salud/Hospitales e Institutos. ▪ Meta física: 01 reporte con el detalle de cada simulacro o simulación. ▪ La programación para todas las unidades ejecutoras del Sector Salud será mínimamente las programadas por INDECI tanto para simulacros como para simulaciones (Los simulacros serán 03 simulacros institucionales y 03 simulaciones).

4. CRITERIOS DE PROGRAMACIÓN

ACTIVIDAD ESTRATÉGICA, DEL PP 0068-SALUD

PRODUCTO: 3000734. CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES

ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DEFINICIÓN OPERACIONAL	CRITERIO DE PROGRAMACIÓN
<p>5005610. ADMINISTRACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MÓVIL PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES.</p>	<p>INFRAESTRUCTURA MÓVIL</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Consiste en implementar bienes y servicios de fácil desplazamiento, de rápida instalación y operatividad autónoma (energía eléctrica, instalaciones sanitarias, climatización, según se requiera), para incrementar y optimizar las acciones de asistencia humanitaria en la capacidad de respuesta, respuesta complementaria, y la recuperación de los servicios esenciales y medios de vida frente a emergencias y desastres, a través de la denominada infraestructura móvil. ▪ Infraestructura móvil de salud para la expansión asistencial y oferta complementaria en salud: Habilitación progresiva de servicios de atención en salud adicional frente a emergencias y desastres en áreas de expansión de la entidad de salud solicitante, que permita ampliar la oferta de servicios. ▪ Infraestructura móvil para la Oferta complementaria en salud: Habilitación progresiva de servicios de atención en las localidades alejadas de los establecimientos de salud, por lo que se requiere el desplazamiento de recursos físicos y logísticos para su operatividad. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ DIRIS/DIRESAs/ GERESAs/DISAs: Se programa al menos 01 infraestructura móvil especializada. ▪ Redes de Salud, Hospital e Institutos: Se programa al menos 01 infraestructura móvil básica, según proyección presupuestal. <p>TIPOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ <u>Infraestructura móvil de salud básica:</u> Incluye módulos prefabricados, carpas, camillas plegables, grupo electrógeno portátil y luminarias con panel solar entre y otros mobiliarios y equipos requeridos. ▪ <u>Infraestructura móvil salud especializada:</u> Incluye los servicios de monitoreo de la operatividad, mantenimiento y almacenamiento de módulos prefabricados acondicionados con servicios de salud para atención de víctimas en masa, Hospitales de Campaña, Oferta Móvil de Salud, Puestos médicos de avanzada, unidades quirúrgicas móviles, aeronaves de evacuación aeromédica.

4. CRITERIOS DE PROGRAMACIÓN

ACTIVIDAD ESTRATÉGICA DEL PP 0068-SALUD.

PRODUCTO: 3000734. CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES

ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DEFINICIÓN OPERACIONAL	CRITERIO DE PROGRAMACIÓN
<p>5005561. IMPLEMENTACIÓN DE BRIGADAS PARA LA ATENCIÓN FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES.</p>	<p>BRIGADA</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Consiste en organizar, equipar y mantener, capacitar y entrenar a la brigada, sea especializada u operativa, y que con procedimientos y protocolos participe en una emergencia o desastre como parte de las entidades del SINAGERD mediante la acción oportuna de los servicios de búsqueda y salvamento, evaluación de daños y análisis de necesidades, atención a la población en la emergencia y asistencia humanitaria con la finalidad de hacer frente y resolver con los medios adecuados las emergencias o desastres; así como en la participación en apoyo al restablecimiento de servicios públicos esenciales dentro de su área de responsabilidad. ▪ Tipos de Brigadas en el Sector Salud: Intervención Inicial, Brigada Asistencial, Brigada Especializada. ▪ El proceso a través del cual se ejecutan tareas son las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> ➢ Organización. ➢ Equipamiento y mantenimiento. ➢ Capacitación y entrenamiento. ➢ Procedimientos y protocolos. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ DIRESAs/GERESAs/ DISAS (con y sin EESS bajo su administración)/DIRIS Formación de los brigadistas y de sus instructores de acuerdo con su capacidad presupuestaria y la capacidad de los Recursos Humanos en Salud. ▪ Redes, Institutos y Hospitales: Al menos 01 brigada (intervención inicial, asistencial y especializada o brigadas especializadas o brigada contra incendios), según capacidad presupuestaria, por cada unidad ejecutora.

4. CRITERIOS DE PROGRAMACIÓN

PRODUCTO: 3000738. PERSONAS CON FORMACIÓN Y CONOCIMIENTO EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DEFINICIÓN OPERACIONAL	CRITERIO DE PROGRAMACIÓN
5005580. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	PERSONA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Consiste en brindar el servicio de formación y capacitación en materia de Gestión de Riesgo de Desastres y adaptación al cambio climático a decisores políticos, alta gerencia, gerencia media, especialistas y operarios de base en materia de gestión del riesgo de desastres de los tres niveles de gobierno, para lo cual las entidades conformantes del SINAGERD, desarrollarán niveles de formación, con la finalidad de contribuir a la implementación de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres. ▪ La actividad está compuesta por 3 tareas: Tarea 1, Planificar la Intervención; Tarea 2, Diseñar y Preparar la Formación y/o Capacitación, y Tarea 3, Ejecutar de la Formación y/o Capacitación. ▪ TIPOS: Formación básica y Formación especializada. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Variable: Servidores públicos con vínculo contractual vigente, así como instructores acreditados. ▪ Regla de Cálculo: ▪ Se priorizará el 100% de trabajadores (servidores públicos) de forma progresiva.

- **Formación básica.** *Conceptos básicos de la Gestión del Riesgo de Desastres. SINAGERD - Gestión Prospectiva, Correctiva y Reactiva del Riesgo para el personal de salud, Amenazas, Vulnerabilidades y Riesgo en Salud, Simulacros en las Instituciones de Salud, Hospitales Seguros, Cambio Climático y los efectos en la Salud.*
- **Formación especializada .** *Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades – EDAN- PERÚ enfocado al sector salud, Centro de Operaciones de Emergencia en Salud– COE SALUD, Equipos médicos de emergencia (EMT), Planeamiento Hospitalario, Sistema de Comando de Incidentes, Gestión de Restos Humanos, Evaluación mediante el Índice de Seguridad Hospitalario, Estimación del Riesgo en Salud, Planeamiento en el marco de los procesos de la GRD en el Sector Salud, Programas presupuestales en el marco de la GRD en el Sector Salud, Cambio Climático con enfoque en GRD, Apoyo Psicosocial en emergencias por desastres, Ayuda Humanitaria (Cluster Salud), Sismo resistencia y Seguridad hospitalaria.*

(*) Cabe señalar que, el registro de participantes deberá ser sistematizado por cada Unidad Ejecutora en el **FORMATO DE BASE DE DATOS DE PERSONAS CAPACITADAS**, socializado por la DIGERD.



4. CRITERIOS DE PROGRAMACIÓN

PRODUCTO: 3000739. POBLACIÓN CON PRÁCTICAS SEGURAS PARA LA RESILIENCIA			
ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DEFINICIÓN OPERACIONAL	CRITERIO DE PROGRAMACIÓN
5005583. ORGANIZACIÓN Y ENTRENAMIENTO DE COMUNIDADES EN HABILIDADES FRENTE AL RIESGO DE DESASTRES	PERSONA	<ul style="list-style-type: none"> 1. Comunidad organizada y entrenada: Consiste en preparar a la población desarrollando sus capacidades y conocimientos prácticos frente al riesgo de desastres, a través de estrategias de educación comunitaria, animación sociocultural, comunicación comunitaria, organización, entrenamiento y prácticas en campo, entre otros, considerando el enfoque de derechos e intercultural. 2. Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación (VER): Consiste en formar grupos de voluntarios para brindar apoyo en actividades vinculadas a los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación mediante cursos teórico-prácticos y actividades de entrenamiento o instrucción, que les permitan desarrollar capacidades, actitudes y aptitudes para la ejecución de acciones de acuerdo a los lineamientos vigentes para la Constitución y Funcionamiento del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación (VER). 	<ul style="list-style-type: none"> DIRESAs GERESA DISAS DIRIS con Establecimientos de Salud, Redes de Salud. 30 personas por comunidad y, a su vez, se prioriza al menos una comunidad por el 100% en los establecimientos de salud I-4 y I-3 de la jurisdicción priorizados por eventos recurrentes, duración mínima de 16 horas distribuidas en un periodo de 02 a 04 días, y podrán brindarse en forma secuencial y complementaria. Nota: Toda capacitación y/o entrenamiento deberá contar con el Registro de los participantes de las comunidades. El Registro de participantes deberá ser sistematizado por cada institución responsable de desarrollar la tarea y remitido posteriormente a la autoridad responsable de monitorizar y supervisar la ejecución de esta tarea, en el marco de las competencias de cada institución.

4. CRITERIOS DE PROGRAMACIÓN

PRODUCTO: 3000740. SERVICIOS PÚBLICOS SEGUROS ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES

ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DEFINICIÓN OPERACIONAL	CRITERIO DE PROGRAMACIÓN
<p>5005570. DESARROLLO DE ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD Y RIESGO EN SERVICIOS PUBLICOS</p>	<p>DOCUMENTO TÉCNICO</p>	<p>Elaboración de Estudios de Evaluación de la vulnerabilidad de los EESS, el cual contempla la realización de evaluaciones cualitativas en aspectos estructurales, físico-funcionales y funcionales-organizativos, (evaluación de vulnerabilidad cualitativos) y estudios cuantitativos.</p> <p>El proceso de ejecución de la actividad se realiza a través de tareas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Priorización de EESS identificado en localidades de mayor concentración poblacional o aquellos que están en zonas estratégicas. ▪ Evaluaciones CUALITATIVAS en aspectos estructurales, físico-funcionales y funcionales-organizativos, (evaluación de vulnerabilidad cualitativos). ▪ Desarrollo del Plan de Prevención y Reducción de Riesgos, con los resultados de la vulnerabilidad, en el marco de la normatividad MINSa, PCM y propuestas de Inversión. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ DIRIS/DIRESA/GERESA/DISA (con EESS asignados) y Redes de Salud Estudios de análisis de vulnerabilidad cualitativos. Estudios de análisis de vulnerabilidad cualitativos al 100% de establecimientos de salud priorizados, de mayor concentración poblacional y de ubicación estratégica, de acuerdo a la siguiente condición: 01 estudio (ISH) anual posterior a la última evaluación para la categoría C, cada dos años para la categoría B y cada tres para la categoría A. ▪ Hospitales e Institutos Estudios de análisis de vulnerabilidad cualitativos. Estudios de análisis de vulnerabilidad cualitativos de acuerdo a la siguiente condición: 01 estudio (ISH) anual posterior a la última evaluación para la categoría C, cada dos años para la categoría B y cada tres para la categoría A.

4. CRITERIOS DE PROGRAMACIÓN

ACTIVIDAD ESTRATÉGICA, DEL PP 0068-SALUD

PRODUCTO: 3000740. SERVICIOS PÚBLICOS SEGUROS ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES

ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DEFINICIÓN OPERACIONAL	CRITERIO DE PROGRAMACIÓN
<p>5005585. SEGURIDAD FÍSICO FUNCIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS</p>	<p>INTERVENCIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> - <u>Anclaje e implementación de dispositivos de seguridad para el Sector Salud</u>, que incluyen todo tipo de señalética de seguridad, sistema de detección temprana contra incendios, recarga de extintores, rociadores de agua, colocación de rampas, colocación de laminado de vidrios o vidrios templados, equipos de luces de emergencia, puertas con sistema de barra antipánico en las salidas de emergencias, mallas y postes de seguridad para evitar el paso peatonal, implementación de escaleras de evacuación, anclaje y/o aseguramiento de mobiliario; y todo aquél elemento arquitectónico inexistente, mobiliario o equipo a implementar teniendo como objetivo la prevención de emergencias y desastres. - <u>Mantenimiento correctivo de equipamiento crítico frente a peligros en salud</u>, sistemas de generación eléctrica, sistema de radiocomunicaciones, sistema de telecomunicaciones, sistemas de suministro de agua, sistema de almacenamiento de combustible, sistema de gases medicinales, sistemas de calefacción - ventilación - aire acondicionado, seguridad arquitectónica no estructurales existentes, y equipos biomédicos. <p>Priorizado para los servicios críticos y los considerados vitales, para garantizar la atención continua de salud durante las emergencias por desastres: servicios de emergencia, salas de operaciones, unidad de cuidados intensivos, central de esterilización, tópicos de urgencia, farmacia, laboratorio, casa de fuerza, subestaciones eléctricas y el centro de operaciones de emergencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ DIRIS/DIREAS/GERESAs/ DIREs/ con EESS asignado y Redes de Salud Una intervención semestral como mínimo en el 100% de los Establecimientos de Salud de categorización mayor a I-3, I-4, en los servicios críticos y vitales, en base al Estudio de vulnerabilidad. ▪ Hospitales Regionales /Institutos (Unidades Ejecutoras) Una intervención como mínimo en los servicios críticos y vitales, en base al Estudio de vulnerabilidad.

5. ACTIVIDADES DE RESPUESTA

5006144: ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA

Proceso GRD: Respuesta y Rehabilitación.

A.3 TIPOLOGÍA DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA - FINALIDADES Decreto Supremo N° 132-2017-EF	
0180105	MOVILIZACIÓN Y ATENCIÓN DE BRIGADAS.
0212133	ATENCIÓN DE DAÑOS A LA SALUD DE LAS PERSONAS.
0212134	CONTROL DE BROTES Y EPIDEMIAS.
0212135	TRATAMIENTO DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO.
0212138	ATENCIÓN DE SERVICIOS ESENCIALES FRENTE A LLUVIAS E INUNDACIONES.
0180111	MONITOREO, EVALUACIÓN Y CONTROL DE DAÑOS.
0229090	TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÓVIL, PUENTES MODULARES Y ALBERGUES.
0229091	ACCIONES DE COMUNICACIÓN SOCIAL.
0229131	ATENCIÓN DE SERVICIOS ESENCIALES FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES.

CONDICIÓN: DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA

Modificaciones Presupuestarias en el marco de la Ley de Presupuesto.

LEY 31084, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021 (Art. 54°).

54.1 Autorízase, durante el Año Fiscal 2021, a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, (...), **a fin de financiar intervenciones ante el peligro inminente o la atención oportuna e inmediata y/o la rehabilitación** en las zonas en desastre (...), y que cuenten con **declaratoria de estado de emergencia por desastre o peligro inminente** por la autoridad competente.

54.2 (...) el uso de los recursos de los programas presupuestales (...) se efectúa hasta el diez por ciento (10%) del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente a los programas presupuestales del pliego respectivo, (...).

La actividad **no se programa desde el PIA** de la entidad, son actividades para la **atención inmediata y rehabilitación** de la población y los servicios públicos.

5. ACTIVIDADES DE RESPUESTA

**FINALIDAD “0315290
INTERVENCIÓN DE LA GESTIÓN
DEL RIESGO DE DESASTRES
FRENTE A COVID-19”.**

Programa Presupuestal: 0068	
Producto:	3000734: CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES.
Actividad:	5006269: PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS.
Función:	20 SALUD.
División Funcional:	016 GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS.
Grupo Funcional:	0036 ATENCIÓN INMEDIATA DE DESASTRES.
Finalidad:	0315290 INTERVENCIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES FRENTE AL COVID-19.

Intervenciones en salud para la atención médica de casos por COVID-19, a fin de fortalecer la capacidad de respuesta de los Establecimientos de Salud, cuando estos se encuentren afectados en su capacidad operativa y/o funcional.

-> Coadyuvar a la disminución de la sobredemanda y a la mejora del acceso de las personas afectadas por COVID-19.

Infraestructura móvil frente al COVID-19.

Equipos médicos de emergencia frente a COVID-19.

Criterio de Programación:

- DIRESA/GERESA/DIRIS/DISAs/Redes, 4 intervenciones anuales dirigidas a las zonas priorizadas de acuerdo con el nivel de alerta sanitaria por COVID-19.
- Hospitales o la unidad ejecutora correspondiente, 2 intervenciones anuales dirigidas a las zonas priorizadas de acuerdo con el nivel de alerta sanitaria por COVID-19.

Criterio de Priorización: Establecimientos de Salud afectados en su capacidad operativa y/o funcional, con mayor reporte de casos según el mapa de incidencia y ubicados en los departamentos declarados con nivel de alerta sanitaria de “Muy Alto” y “Extremo” por COVID-19 a nivel nacional.

6. CARTERA DE SERVICIOS

CÓDIGO DEL PRODUCTO	PRODUCTO	CÓDIGO DE ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	CATEGORÍAS							
3000001	3000001 ACCIONES COMUNES.	5004279	5004279 MONITOREO,SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PRODUCTOS Y ACTIVIDADES EN GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES.								SCF
		5004280	5004280 DESARROLLO DE INSTRUMENTOS ESTRATÉGICOS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.	II1	II2	III1	III2	IIE	IIIE	SCF	
		5005609	5005609 ASISTENCIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.								SCF
		5006144	5006144 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA.	II1	II2	III1	III2	II-E	III-E	SCF	
3000737	3000737 ESTUDIOS PARA LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.	5005572	5005572 DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN APLICADA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.							III-E	SCF
3000734	3000734 CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES.	5005560	5005560 DESARROLLO DE SIMULACROS EN GESTIÓN REACTIVA.	II1	II2	III1	III2	IIE	IIIE	SCF	
		5005561	5005561 IMPLEMENTACIÓN DE BRIGADAS PARA LA ATENCIÓN FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES.	II1	II2	III1	III2	IIE	IIIE	SCF	
		5005610	5005610 ADMINISTRACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MÓVIL PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES.	II1	II2	III1	III2	IIE	IIIE	SCF	
		5005612	5005612 DESARROLLO DE LOS CENTROS Y ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES.	II1	II2	III1	III2	IIE	IIIE	SCF	
		5006269	5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS.	II1	II2	III1	III2	IIE	IIIE	SCF	
3000738	3000738 PERSONAS CON FORMACIÓN Y CONOCIMIENTO EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO.	5005580	5005580 FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO.	II1	II2	III1	III2	IIE	IIIE	SCF	
3000739	3000739 POBLACIÓN CON PRÁCTICAS SEGURAS PARA LA RESILIENCIA.	5005583	5005583 ORGANIZACIÓN Y ENTRENAMIENTO DE COMUNIDADES EN HABILIDADES FRENTE AL RIESGO DE DESASTRES.	II1	II2	III1	III2	IIE	IIIE	SCF	
3000740	3000740 SERVICIOS PÚBLICOS SEGUROS ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES.	5005570	5005570 DESARROLLO DE ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD Y RIESGO EN SERVICIOS PÚBLICOS.	II1	II2	III1	III2	IIE	IIIE	SCF	
		5005585	5005585 SEGURIDAD FÍSICO FUNCIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS.	II1	II2	III1	III2	IIE	IIIE	SCF	

SECCIÓN DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS



Preguntas y respuestas

1

Con respecto a la actividad 5006144: Atención de Actividades de Emergencia, ¿Se realiza su programación de manera inicial?



Preguntas y respuestas

1

Respuesta: No, debido a que para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, se requiere de declaratorias de estado de emergencia por desastre o peligro inminente realizados por la autoridad competente de forma previa. Estos aspectos se encuentran con mayor detalle dentro del capítulo Disposiciones Especiales en Materia de Atención de Desastres y Reconstrucción en la ley del año fiscal correspondiente.



Preguntas y respuestas

2

¿Cuáles son las actividades que se consideran estratégicas para el Programa Presupuestal 0068 del sector salud para el año 2022?



Preguntas y respuestas

2

Respuesta: Las siguientes actividades se consideran estratégicas por cuanto contribuyen directamente a la finalidad del PP 0068 y se han identificado en:

- 5005585. Seguridad físico funcional de servicios públicos.
- 5005612. Desarrollo de los centros y espacios de monitoreo de emergencias y desastres.
- 5005610. Administración y almacenamiento de infraestructura móvil para la asistencia frente a emergencias y desastres.
- 5005561. Implementación de brigadas para la atención frente a emergencias y desastres.

De ese modo, se recomienda su priorización en la fase de programación, así como formulación presupuestaria que permitan el progresivo cierre de brechas en materia de Gestión del Riesgo de Desastres a nivel nacional.



Preguntas y respuestas

3

Respecto al Recurso Humano del PP 068 bajo la modalidad CAS, ¿Es necesario su registro en el aplicativo AIRSHP?



Preguntas y respuestas

3

Respuesta: Sí, el registro de información en el aplicativo AIRSHP es de cumplimiento obligatorio, ya que sirven de base para las fases de formulación, programación, ejecución y evaluación del proceso presupuestario.

GRACIAS



ANEXO

ACCIONES COMUNES	
ACTIVIDAD	ESPECÍFICAS DE GASTO ESTRATÉGICAS
<p>5005609. ASISTENCIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.</p>	<p>2.3.1.5.1.2 PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA (*). 2.3.1.5.3.1 ASEO LIMPIEZA Y TOCADOR (compra de gel anti bacterial, alcohol en gel, entre otros). 2.3.1.6.1.4 REPUESTOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD (**). 2.3.1.8.2.1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS (compra de EPP del personal encargado de la actividad). 23.2.5.1.99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS (suscripción anual de licencia de software). 2.3.2.9.1.1. LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES.</p> <p>Cabe señalar que, según las consideraciones establecidas por la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM): <i>“No se prioriza las específicas de viáticos, pasajes, seminarios y talleres (...)”</i>. Por tanto, se deberá considerar una programación presupuestal mínima necesaria para el cumplimiento de la actividad de las siguientes específicas de gasto: 2.3.2.1.2.1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE. 2.3.2.1.2.2 VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO. 2.3.2.1.2.99 OTROS GASTOS (movilidad local).</p>
<p>5004279. MONITOREO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PRODUCTOS Y ACTIVIDADES EN GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES.</p>	<p>2.3.1.5.1.2 PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA (*). 2.3.1.5.3.1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR (compra de gel anti bacterial, alcohol en gel, entre otros). 2.3.1.6.1.4 REPUESTOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD (**). 2.3.1.8.2.1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS (compra de EPP del personal encargado de la actividad).</p>
<p>5004280. DESARROLLO DE INSTRUMENTOS ESTRATÉGICOS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.</p>	<p>2.3.1.5.1.2 PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA (*). 2.3.1.6.1.4 REPUESTOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD (**). 2.3.2.5.1.99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS (suscripción anual de licencia de software). 2.3.2.7.11.6 SERVICIO DE IMPRESIONES Y ENCUADERNACIÓN. 2.3.2.8.1.1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS y específicas de gasto anexas (de forma prioritaria para la contratación de Recurso Humano) (***) .</p>
<p>(*) Considerar la programación de un monto mínimo para el cumplimiento de la actividad. (**) Considerar que la programación del presupuesto en dicha específica de gasto debe ser según la necesidad, toda vez, que puede haber restricciones para las modificaciones presupuestarias en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022. (***) El Recurso Humano CAS debe estar registrado en el aplicativo AIRHSP.</p>	

PRODUCTO: 3000734. CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES

ACTIVIDAD	ESPECÍFICAS DE GASTO ESTRATÉGICAS
<p>5005612 DESARROLLO DE LOS CENTROS Y ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES</p>	<p>2.3.1.8.2.1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS (compra de EPP del personal encargado de la actividad). 2.3.2.4.2.1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS (**). 2.3.2.4.7.1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS (equipos de cómputo, telecomunicación, central telefónica y aire acondicionado) (**). 2.3.2.5.1.99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS (suscripción anual de licencia de software). 2.3.2.8.1.1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS y específicas de gasto anexas (de forma prioritaria para la contratación de Recurso Humano (***)). 2.3.2.9.1.1. LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES.</p> <p>Según las consideraciones establecidas por la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM): <i>Los gastos relativos a luz, agua y vigilancia, solo son permitidos en las actividades relacionadas a centros de operaciones de emergencia o administración de kits de ayuda humanitaria que desarrollan sus actividades en locales diferenciados a la sede regional.</i></p>
<p>5005560. DESARROLLO DE SIMULACROS EN GESTION REACTIVA</p>	<p>2.3.1.8.2.1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS (compra de EPP del personal encargado de la actividad). 2.3. 1 9. 1 2 MATERIAL DIDÁCTICO, ACCESORIOS Y ÚTILES DE ENSEÑANZA (maqueta para uso didáctico).</p>
<p>5005610 ADMINISTRACION Y ALMACENAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MOVIL PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES</p>	<p>2.3.1.5.4.1 ELECTRICIDAD, ILUMINACIÓN Y ELECTRÓNICA. 2.3.1.6.1.4 REPUESTOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD (**). 2.3.1.8.1.2 MEDICAMENTOS. 2.3.1.8.2.1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS. 2.3. 1 99. 1 99 COMPRA DE OTROS BIENES. 2.3.1 7.1 1 1 ENSERES. 2.3.2.4.2.1. SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS (**). 2.3.2.4.7.1. DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS (**).</p>
<p>5005561. IMPLEMENTACIÓN DE BRIGADAS PARA LA ATENCIÓN FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES</p>	<p>2..3.1.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CONSUMO HUMANO. 2.3.1.2.1.1 VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS. 2.3.1.2.1.3 CALZADO. 2.3.1.6.1.4 REPUESTOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD (**). 2.3.1.8.2.1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO. 23.1.5.3.1 ASEO LIMPIEZA Y TOCADOR (compra de EPP, gel anti bacterial, alcohol en gel, entre otros). 2.3.2.1.2.99 OTROS GASTOS (movilidad local) (*). 2.3.2.7.11.5 SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE CONSUMO HUMANO (refrigerios).</p>
<p>(*) Considerar la programación de un monto mínimo para el cumplimiento de la actividad. (**) Considerar que la programación del presupuesto en dicha específica de gasto debe ser según la necesidad, toda vez, que puede haber restricciones para las modificaciones presupuestarias en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022. (***) El Recurso Humano CAS debe estar registrado en el aplicativo AIRHSP.</p>	

PRODUCTO: 3000734. CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES

ACTIVIDAD	ESPECÍFICAS DE GASTO ESTRATÉGICAS
<p>5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS.</p> <p>->FINALIDAD 031529: “Intervención de la gestión del riesgo de desastres frente a COVID-19”.</p>	<p>2.3.1.5.4.1 ELECTRICIDAD, ILUMINACIÓN Y ELECTRÓNICA. 2.3.1.6.1.4 REPUESTOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD (**). 2.3.1.7.1.1 ENSERES. 2.3.1.8.1.2 MEDICAMENTOS. 2.3.1.8.2.1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS. 2.3.1.99.1.99 COMPRA DE OTROS BIENES. 2.3.2.4.2.1. SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS (**). 2.3.2.7.11.2 TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA (***)</p>
<p>(**) Considerar que la programación del presupuesto en dicha especifica de gasto debe ser según la necesidad, toda vez, que puede haber restricciones para las modificaciones presupuestarias en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022. (***) El Recurso Humano CAS debe estar registrado en el aplicativo AIRHSP.</p>	

La presente actividad estará programada por aquellas regiones priorizadas, según la determinación del nivel de riesgo por COVID-19 vigente.



PRODUCTO: 3000738. PERSONAS CON FORMACIÓN Y CONOCIMIENTO EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO.

ACTIVIDAD	ESPECÍFICAS DE GASTO ESTRATÉGICAS
5005580. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO.	Realizar la programación presupuestal priorizando las siguientes específicas de gasto estratégicas: 2.3.1.9.1.2 MATERIAL DIDÁCTICO, ACCESORIOS Y ÚTILES DE ENSEÑANZA. 2.3.1.99.1.3 LIBROS, DIARIOS, REVISTAS Y OTROS BIENES IMPRESOS NO VINCULADOS A ENSEÑANZA (manuales). 23.2.5.1.99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS (suscripción anual de licencia de software). 2.3.2.7.11.6 SERVICIO DE IMPRESIONES Y ENCUADERNACIÓN.

PRODUCTO: 3000739. POBLACIÓN CON PRÁCTICAS SEGURAS PARA LA RESILIENCIA

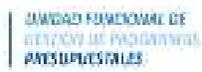
ACTIVIDAD	ESPECÍFICAS DE GASTO ESTRATÉGICAS
5005583. ORGANIZACIÓN Y ENTRENAMIENTO DE COMUNIDADES EN HABILIDADES FRENTE AL RIESGO DE DESASTRES.	2.3.1.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CONSUMO HUMANO. 2.3.1.6.1.4 REPUESTOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD (**). 2.3.1.8.2.1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS (compra de EPP del personal encargado de la actividad). 23.1.5.3.1 ASEO LIMPIEZA Y TOCADOR (compra de gel anti bacterial, alcohol en gel, entre otros). 2.3.1.2.1.1 VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS. 2.3.1.9.1.2 MATERIAL DIDÁCTICO, ACCESORIOS Y ÚTILES DE ENSEÑANZA (MAQUETA PARA USO DIDÁCTICO). 2.3.2.7.11.6 SERVICIO DE IMPRESIONES Y ENCUADERNACIÓN.

(**) Considerar que la programación del presupuesto en dicha específica de gasto debe ser según la necesidad, toda vez, que puede haber restricciones para las modificaciones presupuestarias en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

PRODUCTO: 3000740. SERVICIOS PÚBLICOS SEGUROS ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES

ACTIVIDAD	ESPECÍFICAS DE GASTO ESTRATÉGICAS
<p>5005570. DESARROLLO DE ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD Y RIESGO EN SERVICIOS PÚBLICOS</p>	<p>2.3.2.7.11.99 SERVICIOS TÉCNICOS DESARROLLADOS POR TERCEROS. 2.3.2.7.11.6 SERVICIO DE IMPRESIONES Y ENCUADERNACIÓN.</p> <p>Cabe señalar que, según las consideraciones establecidas por la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM): No se prioriza las específicas de viáticos, pasajes, seminarios y talleres. Por tanto, se deberá considerar una programación presupuestal mínima necesaria para el cumplimiento de la actividad de las siguientes específicas de gasto:</p> <p>2.3.2.1.2.1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE. 2.3.2.1.2.2 VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO. 2.3.2.1.2.99 OTROS GASTOS (movilidad local).</p>
<p>5005585. SEGURIDAD FÍSICO FUNCIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS</p>	<p>2.3.1.5.4.1 ELECTRICIDAD, ILUMINACIÓN Y ELECTRÓNICA (lámparas led y otros artículos y accesorios de iluminación). 2.3.1.6.1.4 REPUESTOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD (letreros de señalización de seguridad, conos de seguridad, alarmas de prevención de incendios, soporte de metal para extintor y cinta antideslizante para escaleras) (**). 2.3.2.4.2.1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS (servicio de mantenimiento de techos, pisos, puertas, ventanas, paneles, sistema eléctrico, instalaciones sanitarias) (**). 2.3.2.4.7. 1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS (servicio de mantenimiento de motobomba, mantenimiento de equipos de radio y telecomunicación, mantenimiento de generador eléctrico y extintores, mantenimiento de accesorios empotrados para línea de vacío y oxígeno, ascensores, mantenimiento de tableros eléctricos y mantenimiento de sistema contra incendio) (**). 2.3.2 4.99 99 MANTENIMIENTO DE OTROS BIENES Y ACTIVOS (**). 2.3. 2.7.11. 99 SERVICIOS DIVERSOS (servicios de carpintería, mantenimiento de letreros y mantenimiento de otras instalaciones diversas).</p>

(**) Considerar que la programación del presupuesto en dicha específica de gasto debe ser según la necesidad, toda vez, que puede haber restricciones para las modificaciones presupuestarias en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.



PROGRAMA PRESUPUESTAL 068

“REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES”

SECTOR SALUD

2021



CRITERIOS DE PROGRAMACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0024 - DPCAN



PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER

EXPOSITOR:
Mg. Víctor A. Palacios C.
DPCAN-MINSA



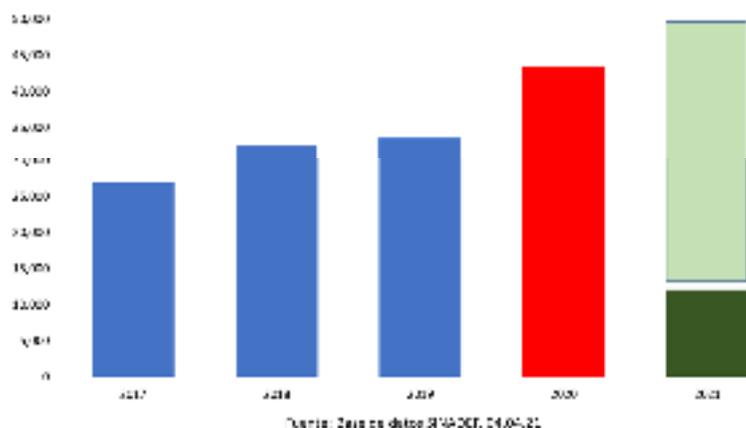
ANÁLISIS SITUACIONAL

Incidencia y Mortalidad por Cáncer: 2020-2030

1. De los 200 tipos de cáncer, en el PP 0024 “Prevención y Control del Cáncer”, **se prioriza el 80% de la incidencia de cáncer en el Perú.**
2. Efectos de la Pandemia por la COVID-19: **mayor mortalidad por cáncer.**
 - **Corto plazo:** por falta de acceso oportuno (enfermedades avanzadas y crecimiento tumoral logarítmico).
 - **Mediano y largo plazo:** incremento de casos en estadios avanzados asociado a mayor número de recaídas.

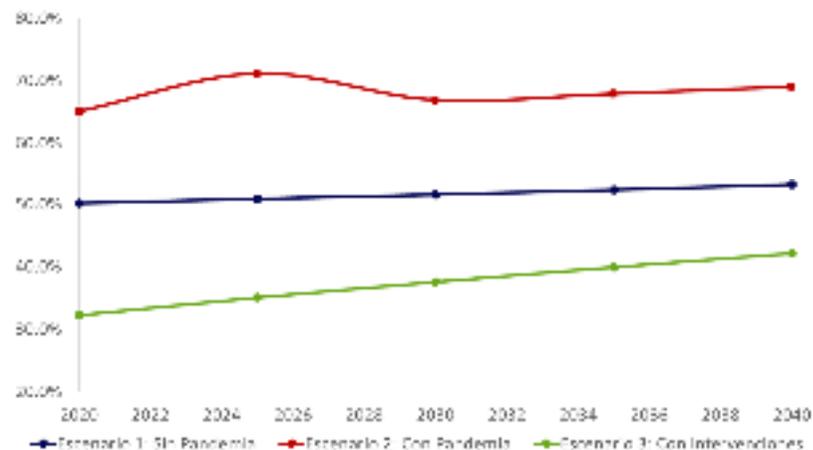
Situación actual: morbilidad / mortalidad

Mortalidad por Cáncer en el Perú, en el Contexto de la Pandemia. 2017-2021.



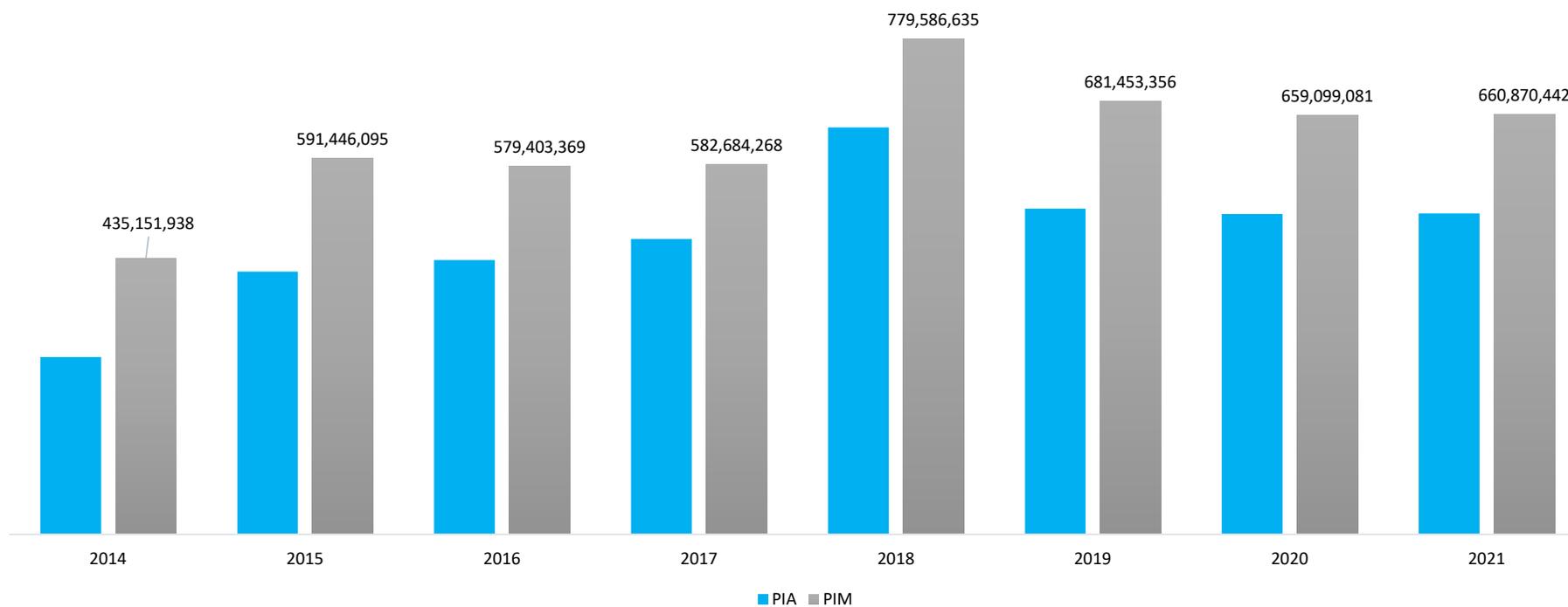
Exceso de mortalidad: 11 mil muertes adicionales a las esperadas cada año.

Razón de Letalidad por Cáncer en el Contexto de la Pandemia. 2020-2040.



Razón de letalidad por cáncer – 70%.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PP 0024 "PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER" 2014-2021





PERÚ

Ministerio de Salud



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CONTENIDO

1. Marco legal.
2. Marco normativo.
3. **Objetivo del PP 0024** - “Prevención y Control del Cáncer”.
4. **Distribución** del Financiamiento al 2020.
5. **Productos del PP 0024** - “Prevención y Control del Cáncer”.
6. **Criterios de programación** - “Prevención y Control del Cáncer”.



PERÚ

Ministerio de Salud



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MARCO LEGAL – PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER

1. **Ley N° 28343**, Ley que declara de interés y necesidad pública la descentralización de los servicios médicos oncológicos.
2. **Ley N° 31041**, Ley de urgencia médica para la detección oportuna y atención integral del cáncer del niño y del adolescente.
3. **Decreto Supremo N° 009 – 2012-SA**, que declara de interés nacional la atención integral del cáncer y el mejoramiento del acceso a los servicios oncológicos en el Perú, denominado “Plan Esperanza”.

Mg. Víctor A. Palacios C.
DPCAN-MINSA



PERÚ

Ministerio de Salud



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MARCO NORMATIVO – PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER

1. **Resolución Ministerial N° 809-2017-MINSA**, que declara que los productos farmacéuticos e insumos que se utilicen en las intervenciones estratégicas de salud pública que se lleven a cabo para la prevención y control del cáncer son considerados como recursos estratégicos.
2. **Resolución Ministerial N° 576-2019-MINSA**, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 085-MINSA/2019/DGIESP "Directiva Sanitaria para la prevención del cáncer de cuello uterino mediante la detección temprana y tratamiento de lesiones pre malignas incluyendo carcinoma *in situ*".
3. **Resolución Ministerial N° 149-2020-MINSA**, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 090-MINSA/2020/DGIESP "Directiva Sanitaria para la detección temprana y atención de cáncer en el niño y adolescente".
4. **Resolución Ministerial N° 802-2020-MINSA**, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 115-MINSA/2020/DGIESP "Directiva Sanitaria para la Organización de los Procesos de Atención Especializado en Oncohematología Pediátrica".
5. **Resolución Ministerial N° 1003-2020-MINSA**, que aprueba el Documento Técnico: Plan Nacional de Cuidados Integrales del Cáncer (2020-2024).

OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0024 “PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER”

Problema específico	Resultado Específico
Elevada morbilidad y mortalidad por cáncer.	Disminuir morbilidad y mortalidad por Cáncer en la población peruana
Población Objetivo	33'770,293 ^a

Proyección población peruana al 2020, tasa de crecimiento de 1.05 anual por 100. INEI

PROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER

COD_PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
3000001	3000001 ACCIONES COMUNES
3000004	3000004 MUJER TAMIZADA EN CÁNCER DE CUELLO UTERINO
3000361	3000361 FAMILIAS SALUDABLES CON CONOCIMIENTO DE LA PREVENCIÓN DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO, MAMA, ESTÓMAGO, PRÓSTATA, PULMÓN, COLON, RECTO, HÍGADO, LEUCEMIA, LINFOMA, PIEL Y OTROS
3000365	3000365 ATENCIÓN DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO
3000366	3000366 ATENCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO
3000367	3000367 ATENCIÓN DEL CÁNCER DE ESTÓMAGO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO
3000368	3000368 ATENCIÓN DEL CÁNCER DE PRÓSTATA PARA EL DIAGNÓSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO
3000369	3000369 ATENCIÓN DEL CÁNCER DE PULMÓN QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO
3000370	3000370 ATENCIÓN DEL CÁNCER DE COLON Y RECTO QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO
3000371	3000371 ATENCIÓN DEL CÁNCER DE HÍGADO QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO
3000372	3000372 ATENCIÓN DE LA LEUCEMIA QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO
3000373	3000373 ATENCIÓN DE LA LINFOMA QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO
3000374	3000374 ATENCIÓN DEL CÁNCER DE PIEL NO MELANOMAS QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO
3000683	3000683 NIÑA PROTEGIDA CON VACUNA VPH
3000815	3000815 PERSONA CON CONSEJERÍA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER
3000816	3000816 MUJER TAMIZADA EN CÁNCER DE MAMA
3000817	3000817 PERSONA TAMIZADA PARA DETECCIÓN DE OTROS CÁNCERES PREVALENTES
3000818	3000818 PERSONA ATENDIDA CON LESIONES PREMALIGNAS DE CUELLO UTERINO
3000819	3000819 PERSONA ATENDIDA CON CUIDADOS PALIATIVOS

300001 ACCIONES COMUNES	
CÓDIGO DE ACTIVIDAD	NOMBRE DE ACTIVIDAD
5004441	5004441 MONITOREO, SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE PREVENCIÓN, Y CONTROL DEL CÁNCER.
5004442	5004442 DESARROLLO DE NORMAS Y GUÍAS TÉCNICAS EN PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER.

300001 ACCIONES COMUNES

NOMBRE DEL SUBPRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEFINICIÓN OPERACIONAL SUB PRODUCTO	CRITERIO DE PROGRAMACIÓN
<p>0044192 MONITOREO, SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER</p>	<p>INFORME</p>	<p>MONITOREO: Conjunto de actividades orientadas al seguimiento rutinario y permanente de los indicadores de procesos, productos y resultados del programa presupuestal; así como del grado de cumplimiento de las metas físicas y financieras. Es realizado por: DIRESA, GERESA, DIRIS, Redes y MINSA.</p> <p>EVALUACIÓN: Conjunto de actividades orientadas a determinar el grado de eficacia, efectividad y eficiencia del programa presupuestal en relación con sus objetivos y los recursos destinados para alcanzarlos; mediante el análisis de su ejecución, resultados e impacto. Es realizado por DIRESA, GERESA, DIRIS y MINSA.</p> <p>SUPERVISIÓN: Proceso de interacción personal individual o grupal, basado en la enseñanza y aprendizaje entre supervisor(es) y supervisado(s) con el propósito de generar, transferir o fortalecer capacidades mutuas, orientadas a mejorar el desempeño del personal, verificar la calidad de los procesos de gestión, organización y prestación. Es realizado por: DIRESA, GERESA, DIRIS, Redes y MINSA.</p>	<p>Programan: DIRESA, GERESA, DIRIS, Redes y MINSA.</p> <p>06 informes por año: Dos (02) informes de evaluación (01 semestral y 01 anual). Cuatro (04) informes de monitoreo y supervisión (01 por trimestre).</p>

300001 ACCIONES COMUNES			
NOMBRE DEL SUBPRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEFINICIÓN OPERACIONAL SUB PRODUCTO	CRITERIO DE PROGRAMACIÓN
0044194 EVALUACIÓN DE DIAGNÓSTICO ESPECIALIZADO	INFORME	<p>Procesos mediante los cuales se realiza la evaluación de la calidad en la ejecución de los métodos y los resultados obtenidos en términos de concordancia y reproducibilidad por los laboratorios de referencia nacional, regional y local, que permitan validar o desestimar los diagnósticos establecidos en los productos y sub productos de las actividades de investigación, vigilancia y transferencia tecnológica del programa presupuestal. Comprende: vigilancia laboratorial, transferencia tecnológica, investigación, evaluación externa de la calidad y desempeño de laboratorios, transporte y buenas prácticas de bioseguridad en muestras biológicas.</p> <p>Asimismo, se realizará el análisis y vigilancia epidemiológica en cáncer.</p>	<p>Programa; EI INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS).</p> <p><i>06 informes por año.</i> Se programarán cuatro (04) informes de evaluación (01 informe trimestral) sobre evaluación de la calidad por los laboratorios. Más (02) Informes de análisis epidemiológico de cáncer.</p>

Mg. Víctor A. Palacios C.
DPCAN-MINSA

300001 ACCIONES COMUNES	
CÓDIGO DE ACTIVIDAD	NOMBRE DE ACTIVIDAD
5004441	5004441 MONITOREO, SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE PREVENCIÓN, Y CONTROL DEL CÁNCER.
5004442	5004442 DESARROLLO DE NORMAS Y GUÍAS TÉCNICAS EN PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER.

3000001 ACCIONES COMUNES

CÓDIGO	NOMBRE DEL SUBPRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEFINICIÓN OPERACIONAL SUB PRODUCTO	CRITERIO DE PROGRAMACIÓN
0044193	0044193 DESARROLLO DE NORMAS Y GUÍAS TÉCNICAS EN PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	NORMA	Consiste en elaborar y validar documentos normativos a fin de estandarizar los procedimientos en promoción, prevención, diagnóstico, estadiaje, clasificación y tratamiento integral de las personas con los cánceres prevalentes en el Perú , así como, de los procedimientos administrativos de implementación del PP0024, según los estándares que se estipulen en ellos, los que están basados en las evidencias más rigurosas que la ciencia estima a nivel mundial con aplicación nacional, regional y local .	Programa solo el MINSA . Programar el número de documentos normativos que se tiene previsto formular y aprobar .
0044195	0044195 IMPLEMENTACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS NORMATIVOS	INFORME	Consiste en el proceso de socialización y capacitación de la norma , entendida como un proceso de desarrollo y fortalecimiento de competencias fundamentales en temas de prevención y control del cáncer, teniendo como insumo básico los documentos normativos, manuales, guías y otros, en el ámbito prestacional o administrativo para la conducción e implementación del PP0024.	Programa: DIRESA, GERESA, DIRIS, Redes que son unidades ejecutoras y MINSA. Programa: dos (02) informes al año (01 semestral) de las actividades realizadas para la implementación de los documentos técnicos normativos aprobados en el ejercicio anual anterior.

3000361 FAMILIAS SALUDABLES CON CONOCIMIENTO DE LA PREVENCIÓN DEL CÁNCER DE:
CUELLO UTERINO, MAMA, ESTÓMAGO, PRÓSTATA, PULMÓN, COLON, RECTO, HÍGADO,
LEUCEMIA, LINFOMA, PIEL Y OTROS.

CÓDIGO DE ACTIVIDAD	CÓDIGO DE ACTIVIDAD
5005998	5005998 FAMILIAS SENSIBILIZADAS PARA LA PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS Y ENTORNOS SALUDABLES PARA LA PREVENCIÓN DEL CÁNCER EN FAMILIAS.

3000361 FAMILIAS SALUDABLES CON CONOCIMIENTO DE LA PREVENCIÓN DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO, MAMA, ESTÓMAGO, PRÓSTATA, PULMÓN, COLON, RECTO, HÍGADO, LEUCEMIA, LINFOMA, PIEL Y OTROS.

CÓDIGO	NOMBRE DEL SUBPRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEFINICIÓN OPERACIONAL SUB PRODUCTO	CRITERIO DE PROGRAMACIÓN
0215071	0215071 FUNCIONARIOS MUNICIPALES SENSIBILIZADOS PARA LA PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS Y ENTORNOS SALUDABLES PARA LA PREVENCIÓN DEL CÁNCER.	PERSONA CAPACITADA	Conjunto de actividades orientadas a sensibilizar a funcionarios municipales del ámbito de la jurisdicción de los EESS del primer y segundo nivel de atención con población adscrita, con el objetivo de contribuir en la implementación de acciones para la promoción de prácticas y entornos saludables para contribuir en la prevención del cáncer. Todas estas actividades y/o intervenciones se realizan de manera presencial o a través de Telesalud.	Programan EESS del 1° y 2° nivel de atención con población adscrita. Se programará como mínimo un funcionario de cada municipio de la jurisdicción del EESS. En distritos donde haya más de un EESS, se programará el de mayor capacidad resolutive. En caso sean de la misma categoría, se programará el más cercano al municipio.
0215072	0215072 DOCENTES CAPACITADOS PARA LA PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS Y ENTORNOS SALUDABLES PARA LA PREVENCIÓN DEL CÁNCER.	PERSONA CAPACITADA	Conjunto de actividades realizadas por personal de salud capacitado, orientadas a fortalecer capacidades a los docentes de instituciones educativas del nivel primario y secundario del ámbito de jurisdicción del EESS, para que desarrollen con sus estudiantes proyectos y/o sesiones de aprendizaje relacionados a la promoción de prácticas y entornos saludables para la prevención del cáncer. Todas estas actividades y/o intervenciones se realizan de manera presencial, o a través de Telesalud. Se considera que un docente está capacitado cuando realiza, al menos, un taller al año.	Programan EESS del 1° y 2° nivel de atención con población adscrita. 10% de docentes de la institución educativa de educación básica regular pública (nivel primaria más nivel secundaria), del ámbito de jurisdicción del EESS.

3000361 FAMILIAS SALUDABLES CON CONOCIMIENTO DE LA PREVENCIÓN DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO, MAMA, ESTÓMAGO, PRÓSTATA, PULMÓN, COLON, RECTO, HÍGADO, LEUCEMIA, LINFOMA, PIEL Y OTROS.

CÓDIGO*	NOMBRE DEL SUBPRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEFINICIÓN OPERACIONAL SUB PRODUCTO	CRITERIO DE PROGRAMACIÓN
0215107	0215107 FAMILIAS SENSIBILIZADAS PARA LA PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS Y ENTORNOS SALUDABLES PARA LA PREVENCIÓN DEL CÁNCER.	FAMILIA	<p>Conjunto de actividades educativo comunicacionales, realizadas con el objetivo de sensibilizar a las familias para prevención de cánceres más frecuentes.</p> <p>Se desarrollan sesiones educativas utilizando metodología de educación para adultos, los contenidos están orientados a promover prácticas saludables relacionados a la: a) Evitar el consumo y exposición al humo de tabaco b) reducción de consumo de alcohol, c) promoción de la higiene y cuidado del ambiente, y d) salud sexual y reproductiva.</p> <p>Las sesiones educativas son grupales y tienen un tiempo de duración de 45 minutos, son conducidos por personal de salud capacitado en espacios comunitarios (instituciones educativas, comedores populares, entre otros) o por medio de uso de las tele IEC.</p> <p>Se considera familia capacitada, aquella que haya recibido al menos 3 sesiones de las 4 establecidas.</p> <p>Todas estas actividades y/o intervenciones se realizan de manera presencial o a través de Telesalud.</p>	<p>Programan EESS del 1° y 2° nivel de atención con población adscrita.</p> <p>Se programará el 10% de familias del ámbito de jurisdicción del EESS.</p>

300683 NIÑA PROTEGIDA CON VACUNA VPH		
COD_ACTIVIDAD	NOMBRE DE ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
5005137	5005137 PROTEGER A LA NIÑA CON APLICACIÓN DE VACUNA VPH.	NIÑA PROTEGIDA.

300683 NIÑA PROTEGIDA CON VACUNA VPH

COD_SUB PRODUCTO	NOMBRE DEL SUBPRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEFINICIÓN OPERACIONAL SUB PRODUCTO	CRITERIO DE PROGRAMACIÓN
0136006	0136006 PROTEGER A LA NIÑA CON APLICACIÓN DE VACUNA VPH	NIÑA PROTEGIDA	Atención que incluye la administración de 02 dosis de vacuna contra el Virus del Papiloma Humano a niñas/adolescentes de quinto grado de primaria de escuelas públicas y privadas.	Programan: EESS del 1° nivel de atención y del 2° nivel con población asignada (Listado adjunto 1): 10% adicional al número de niñas protegidas el año anterior a la programación.

3000816 MUJER TAMIZADA EN CÁNCER DE CUELLO UTERINO		
COD_ACTIVIDAD	NOMBRE DE ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
5006002	5006002 TAMIZAJE CON PAPANICOLAOU PARA DETECCIÓN DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO.	PERSONA TAMIZADA
5006003	5006003 TAMIZAJE CON INSPECCIÓN VISUAL CON ÁCIDO ACÉTICO PARA DETECCIÓN DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO.	PERSONA TAMIZADA
5006004	5006004 DETECCIÓN MOLECULAR DE VIRUS PAPILOMA HUMANO.	PERSONA TAMIZADA

Mg. Víctor A. Palacios C.
DPCAN-MINSA

3000816 MUJER TAMIZADA EN CÁNCER DE CUELLO UTERINO

COD_SUB PRODUCTO	NOMBRE DEL SUBPRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEFINICIÓN OPERACIONAL SUB PRODUCTO	CRITERIO DE PROGRAMACIÓN
0215075	0215075 TAMIZAJE CON PAPANICOLAOU PARA DETECCIÓN DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO.	PERSONA TAMIZADA	Conjunto de actividades orientadas a la detección de lesiones premalignas del cuello uterino, incluye la toma, procesamiento y entrega de resultados del PAP , es realizado por profesional de salud capacitado.	Programan: EESS del 1° nivel de atención y del 2° nivel con población asignada (Listado adjunto 1): 20% de la población femenina de 25 a 64 años afiliada al SIS el año anterior.

3000816 MUJER TAMIZADA EN CÁNCER DE CUELLO UTERINO

COD_SUB PRODUCTO	NOMBRE DEL SUBPRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEFINICIÓN OPERACIONAL SUB PRODUCTO	CRITERIO DE PROGRAMACIÓN
0215076	0215076 TAMIZAJE CON INSPECCIÓN VISUAL CON ÁCIDO ACÉTICO PARA DETECCIÓN DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO.	PERSONA TAMIZADA	Conjunto de actividades orientadas a la detección de lesiones premalignas del cuello uterino. Incluye el procedimiento de Inspección visual con ácido acético IVAA, la misma que consiste en inspeccionar el cuello uterino con un espéculo, referenciar la unión escamo columnar nueva, y se aplica el ácido acético al (3% al 5%) durante un minuto. Luego se procede a inspeccionar si el epitelio del cuello uterino se torna acetoblanco; así como la entrega de resultados del IVAA, es realizado por profesional de salud capacitado.	Programan: EESS del 1° nivel de atención y del 2° nivel con población asignada (Listado adjunto 1) 20% de la población femenina de 30 a 49 años afiliada al SIS.
0215077	0215077 DETECCIÓN MOLECULAR DE VIRUS PAPILOMA HUMANO.	PERSONA TAMIZADA	Conjunto de actividades orientadas a la identificación el ácido desoxirribonucleico (ADN) del Virus del Papiloma Humano de alto riesgo, y cuya infección persistente es la principal causa del cáncer de cuello uterino (VPH 16 y 18 asociados al >70% de todos los cánceres de cuello uterino).	Programan: EESS del 1° nivel de atención y del 2° nivel con población asignada (Listado adjunto 1), que se encuentren en la primera etapa de la implementación de las pruebas moleculares para VPH: (Junín, Huánuco, Lima Región, Lima Metropolitana, y Loreto). 20% de la población femenina de 30 a 49 años afiliada al SIS.



PERÚ

Ministerio de Salud



BICENTENARIO
PERÚ 2021

3000818 PERSONA ATENDIDA CON LESIONES PREMALIGNAS DE CUELLO UTERINO

COD_ACTIVIDAD	NOMBRE DE ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
5006010	5006010 ATENCIÓN DE LA PACIENTE CON LESIONES PREMALIGNAS DE CUELLO UTERINO CON ABLACIÓN.	PERSONA ATENDIDA
5006011	5006011 ATENCIÓN DE LA PACIENTE CON LESIONES PREMALIGNAS DE CUELLO UTERINO CON ESCISIÓN.	PERSONA ATENDIDA

Mg. Víctor A. Palacios C.
DPCAN-MINSA

3000818 PERSONA ATENDIDA CON LESIONES PREMALIGNAS DE CUELLO UTERINO

COD_SUB PRODUCTO	NOMBRE DEL SUBPRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEFINICIÓN OPERACIONAL SUB PRODUCTO	CRITERIO DE PROGRAMACIÓN
0081801	0081801 ATENCIÓN DE LA PACIENTE CON LESIONES PREMALIGNAS DE CUELLO UTERINO CON ABLACIÓN.	PERSONA ATENDIDA	Conjunto de actividades orientadas al manejo de lesiones premalignas por procedimientos de ablación y utilización de la crioterapia o termo coagulación en la que se eliminan las áreas precancerosas del cuello uterino mediante congelación o calor.	<p>Programan: EESS del 1° nivel de atención (Categorías I-3 y I-4) y del 2° nivel con población asignada (Listado adjunto 1).</p> <p>El 10% adicional al número de mujeres tratadas con terapia de ablación para lesiones premalignas de cuello uterino el año anterior a la programación.</p>

3000818 PERSONA ATENDIDA CON LESIONES PREMALIGNAS DE CUELLO UTERINO

COD_SUB PRODUCTO	NOMBRE DEL SUBPRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEFINICIÓN OPERACIONAL SUB PRODUCTO	CRITERIO DE PROGRAMACIÓN
0215084	0215084 ATENCIÓN DE LA PACIENTE CON LESIONES PREMALIGNAS DE CUELLO UTERINO CON ESCISIÓN.	PERSONA ATENDIDA	Conjunto de actividades orientadas al manejo de lesiones premalignas por procedimientos de escisión, a los siguientes procedimientos de conización o procedimiento de escisión electro quirúrgica con asa inglés LEEP.	<p>Programan EESS del 1° nivel de atención (categorías 1-4), 2° y 3° nivel de atención que cuenten con el equipo de Electrocauterio LEEP.</p> <p>El 10% adicional al número de mujeres tratadas con terapia de escisión para lesiones premalignas de cuello uterino en el año anterior a la programación.</p>

Mg. Víctor A. Palacios C.
DPCAN-MINSA

3000816 MUJER TAMIZADA EN CÁNCER DE MAMA		
COD_ACTIVIDAD	NOMBRE DE ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
5006005	5006005 TAMIZAJE EN MUJER CON EXAMEN CLÍNICO DE MAMA PARA DETECCIÓN DE CÁNCER DE MAMA	PERSONA TAMIZADA
5006006	5006006 TAMIZAJE EN MUJER CON MAMOGRAFÍA BILATERAL PARA DETECCIÓN DE CÁNCER DE MAMA	PERSONA TAMIZADA

3000816 MUJER TAMIZADA EN CÁNCER DE MAMA

COD_SUB PRODUCTO	NOMBRE DEL SUBPRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEFINICIÓN OPERACIONAL SUB PRODUCTO	CRITERIO DE PROGRAMACIÓN
0215078	0215078 TAMIZAJE EN MUJER CON EXAMEN CLÍNICO DE MAMA PARA DETECCIÓN DE CÁNCER DE MAMA.	PERSONA TAMIZADA	Atención dirigida a mujeres de 40 a 69 años, la misma que consiste en la inspección y palpación de la mama y axila, de forma ordenada y sistemática para la identificación de masas palpables u otros signos y síntomas de cáncer de mama, una vez por año.	Programan: EESS del 1° nivel de atención y del 2° nivel con población asignada (Listado adjunto 1): 20% de la población femenina de 40 a 69 años afiliada al SIS el año anterior a la programación.
81601*	0081601 TAMIZAJE EN MUJER CON MAMOGRAFÍA BILATERAL PARA DETECCIÓN DE CÁNCER DE MAMA.	PERSONA TAMIZADA	Atención dirigida a mujeres entre 50 a 69 años, a través de la mamografía, estudio radiológico para el tamizaje cada dos (02) años que busca identificar neoformaciones o microcalcificaciones sospechosas de malignidad.	Programan EESS del 1° nivel de atención (categoría I-4), 2° y 3° nivel de atención, que cuenten con la UPSS Diagnóstico por imágenes- mamografía. La programación se realiza por cada mamógrafo operativo. Programar 15 mamografías por turno, por 20 turnos al mes por 11 meses. Debiendo realizar un mínimo de 3,300 mamografías al año por equipo de mamografía operativo.

3000817 PERSONA TAMIZADA PARA DETECCIÓN DE OTROS CÁNCERES PREVALENTES		
COD_ACTIVIDAD	NOMBRE DE ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
5006007	5006007 TAMIZAJE PARA DETECCIÓN DE CÁNCER DE COLON Y RECTO	PERSONA TAMIZADA
5006008	5006008 TAMIZAJE PARA DETECCIÓN DE CÁNCER DE PRÓSTATA	PERSONA TAMIZADA
5006009*	5006009 TAMIZAJE PARA DETECCIÓN DE CÁNCER DE PIEL	PERSONA TAMIZADA

Mg. Víctor A. Palacios C.
DPCAN-MINSA

3000817 PERSONA TAMIZADA PARA DETECCIÓN DE OTROS CÁNCERES PREVALENTES

COD_SUB PRODUCTO	NOMBRE DEL SUBPRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEFINICIÓN OPERACIONAL SUB PRODUCTO	CRITERIO DE PROGRAMACIÓN
0215080	0215080 TAMIZAJE PARA DETECCIÓN DE CÁNCER DE COLON Y RECTO.	PERSONA TAMIZADA	Conjunto de actividades que se brinda a la población comprendida entre 50 a 70 años de edad, a fin de realizar el tamizaje de cáncer de colon y recto. El mismo se realiza a través de la identificación de factores de riesgo para Cáncer de Colon – Recto y la evaluación con el Test de sangre oculta en las heces.	Programan: EESS del 1° nivel de atención (categorías I-3 y I-4) y del 2° nivel con población asignada (Listado adjunto 1): 15% de la población de 50 a 70 años afiliada al SIS el año anterior a la programación.
0215081	0215081 TAMIZAJE PARA DETECCIÓN DE CÁNCER DE PRÓSTATA.	PERSONA TAMIZADA	Conjunto de actividades que se brinda a los varones entre 40 a 75 años de edad, a fin de realizar el tamizaje de cáncer de próstata. Este se realiza través de la identificación de factores de riesgo para Cáncer de Próstata y la evaluación médica con Dosaje de Antígeno Prostático (PSA) cuantitativo.	Programan: EESS del 1° nivel de atención (categorías I-3 y I-4) y del 2° nivel con población asignada (Listado adjunto 1): 15% de varones de 40 a 75 años afiliada al SIS el año anterior a la programación.
0215082	0215082 TAMIZAJE PARA DETECCIÓN DE CÁNCER DE PIEL.	PERSONA TAMIZADA	Conjunto de actividades que se brinda a la población comprendida entre 18 a 70 años de edad, a fin de realizar el tamizaje de cáncer de piel, la misma que incluye una evaluación médica de los nevus en piel.	Programan: EESS del 1° nivel de atención y del 2° nivel con población asignada (Listado adjunto 1): 15% de la población de 18 a 70 años afiliada al SIS el año anterior a la programación.

3000365 ATENCIÓN DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO

COD_ACTIVIDAD	NOMBRE DE ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
5006012	5006012 DIAGNÓSTICO DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO	PERSONA DIAGNOSTICADA
5006013	5006013 TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO	PERSONA TRATADA

COD_SUB PRODUCTO	NOMBRE DEL SUBPRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEFINICIÓN OPERACIONAL SUB PRODUCTO	CRITERIO DE PROGRAMACIÓN
0215085	0215085 DIAGNÓSTICO DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO	PERSONA DIAGNOSTICADA	Conjunto de actividades dirigidas a mujeres con el diagnóstico presuntivo de cáncer de cuello uterino, con el propósito de establecer un diagnóstico definitivo. Para lograr el diagnóstico definitivo se realizan evaluaciones clínicas y estudios de apoyo al diagnóstico y anatomopatológico.	Programan EESS del 2° y 3° nivel de atención, que cuenten con la UPSS Consulta Externa (Medicina o Ginecología) y UPSS Anatomía patológica (propio o tercerizado). 30% adicional al número de mujeres con diagnóstico definitivo de cáncer de cuello uterino del año anterior.



PERÚ

Ministerio de Salud

BICENTENARIO
PERÚ 2021

3000365 ATENCIÓN DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO

COD_SUB PRODUCTO	NOMBRE DEL SUBPRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEFINICIÓN OPERACIONAL SUB PRODUCTO	CRITERIO DE PROGRAMACIÓN
0215086*	0215086 TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO	PERSONA TRATADA	Atención que comprende el estudio del estadio clínico del cáncer de cuello uterino y en función del estadio (I, II, III y IV) se determina y realiza el procedimiento de abordaje terapéutico mediante intervenciones quirúrgicas, quimioterapia y radioterapia.	<p>Programan: EESS del 2º nivel de atención (categorías II-2 y II-E) y 3º nivel de atención, que cuenten con UPSS Consulta Externa, que incluya como mínimo la cartera de servicios de medicina oncológica, ginecología, cirugía oncológica, radioterapia y cuidados paliativos, UPSS Emergencia; UPSS Centro Quirúrgico, que incluya como mínimo sala de operaciones exclusiva para cirugía oncológica; UPSS Hospitalización, con camas asignadas para medicina oncológica y cirugía oncológica; UPSS Unidad de Cuidados Intensivos; UPSS Patología Clínica que considere como mínimo estudios de laboratorio de hematología, bioquímica, microbiología, uroanálisis e inmunología; UPSS Anatomía Patológica que considere como mínimo laboratorio de cito patología e inmunohistoquímica; UPSS Diagnóstico por imágenes, que considere como mínimo radiología, radiología especializada, radiología intervencionista, ecografía general y Doppler, mamografía y tomografía computarizada; UPSS centro de hemoterapia y banco de sangre Tipo I o II; UPSS Farmacia, que considere como mínimo la preparación de mezclas parenterales para tratamiento oncológico y preparación de mezclas parenterales para terapia nutricional; UPSS Quimioterapia; UPSS Radioterapia (Propio o Tercerizado); UPSS Medicina Nuclear (Propia o tercerizada).</p> <p>10% adicional al número de mujeres con diagnóstico definitivo de cáncer de cuello uterino del año anterior.</p>

3000366 ATENCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO		
COD_ACTIVIDAD	NOMBRE DE ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
5006014	5006014 DIAGNÓSTICO DEL CÁNCER DE MAMA	PERSONA DIAGNOSTICADA
5006015	5006015 TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE MAMA	PERSONA TRATADA

COD_SUB PRODUCTO	NOMBRE DEL SUBPRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEFINICIÓN OPERACIONAL SUB PRODUCTO	CRITERIO DE PROGRAMACIÓN
0215087	0215087 DIAGNÓSTICO DEL CÁNCER DE MAMA	PERSONA DIAGNOSTICADA	<p>Conjunto de actividades dirigidas a mujeres con diagnóstico presuntivo de cáncer de mama, con el propósito de establecer el diagnóstico definitivo.</p> <p>Para lograr el diagnóstico definitivo se realizan evaluaciones clínicas y estudios de apoyo al diagnóstico y anatomopatológico.</p>	<p>Programan EESS del 2° y 3° nivel de atención, que cuenten con la UPSS de Consulta Externa (Medicina o Ginecología) y UPSS de Anatomía patológica (propio o tercerizado).</p> <p>30% adicional al número de mujeres con diagnóstico definitivo de cáncer de mama atendidos el año anterior.</p>

3000366 ATENCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO

COD_SUB PRODUCTO	NOMBRE DEL SUBPRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEFINICIÓN OPERACIONAL SUB PRODUCTO	CRITERIO DE PROGRAMACIÓN
0215088*	0215088 TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE MAMA	PERSONA TRATADA	Atención que comprende el estudio del estadio clínico del cáncer de mama y, en función del estadio (I, II, III y IV), se determina el procedimiento de abordaje terapéutico mediante intervenciones quirúrgica, quimioterapia y radioterapia.	<p>Programan EESS del 2° nivel de atención (categorías II-2 y II-E) y 3° nivel de atención, que cuenten con: UPSS Consulta Externa, que incluya como mínimo la cartera de servicios de medicina oncológica, ginecología, cirugía oncológica, cirugía con subespecialidad en tumores mamarios, radioterapia y cuidados paliativos; UPSS Emergencia; UPSS Centro Quirúrgico, que incluya como mínimo sala de operaciones exclusiva para cirugía oncológica; UPSS Hospitalización, con camas asignadas para medicina oncológica y cirugía oncológica; UPSS Unidad de Cuidados Intensivos; UPSS Patología Clínica que considere como mínimo estudios de laboratorio de hematología, bioquímica, microbiología, uroanálisis e inmunología; UPSS Anatomía Patológica que considere como mínimo laboratorio de cito patología e inmunohistoquímica; UPSS Diagnóstico por imágenes, que considere como mínimo radiología, radiología especializada, radiología intervencionista, ecografía general y Doppler, mamografía y tomografía computarizada; UPSS centro de hemoterapia y banco de sangre Tipo I o II; UPSS Farmacia, que considere como mínimo la preparación de mezclas parenterales para tratamiento oncológico y preparación de mezclas parenterales para terapia nutricional; UPSS Quimioterapia; UPSS Radioterapia (Propio o Tercerizado); UPSS Medicina Nuclear (Propia o tercerizada).</p> <p>10% adicional al número de mujeres con diagnóstico definitivo de cáncer de mama atendidos el año anterior.</p>

3000367 ATENCIÓN DEL CÁNCER DE ESTÓMAGO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO

COD_ACTIVIDAD	NOMBRE DE ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
5006016	5006016 DIAGNÓSTICO DEL CÁNCER DE ESTÓMAGO	PERSONA DIAGNOSTICADA
5006017*	5006017 TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE ESTÓMAGO	PERSONA TRATADA

COD_SUB PRODUCTO	NOMBRE DEL SUBPRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEFINICIÓN OPERACIONAL SUB PRODUCTO	CRITERIO DE PROGRAMACIÓN
0215089	0215089 DIAGNÓSTICO DEL CÁNCER DE ESTÓMAGO	PERSONA DIAGNOSTICADA	Conjunto de actividades dirigidas a personas con diagnóstico presuntivo de cáncer de estómago, con el propósito de establecer el diagnóstico definitivo. Para lograr el diagnóstico definitivo se realizan evaluaciones clínicas y estudios de apoyo al diagnóstico y anatomopatológico.	Programan EESS del 2° y 3° nivel de atención, que cuenten con la UPSS de Consulta Externa (Medicina o Gastroenterología) y UPSS de Anatomía patológica (propio o tercerizado). 30 % adicional al número de personas con diagnóstico definitivo de cáncer de estómago, atendidas el año anterior a la programación.

3000367 ATENCIÓN DEL CÁNCER DE ESTÓMAGO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO

COD_SUB PRODUCTO	NOMBRE DEL SUBPRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEFINICIÓN OPERACIONAL SUBPRODUCTO	CRITERIO DE PROGRAMACIÓN
0215090*	0215090 TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE ESTÓMAGO	PERSONA TRATADA	Atención que comprende el estudio del estadio clínico del cáncer de estómago y, en función del estadio (I, II, III y IV), se determina el procedimiento de abordaje terapéutico mediante intervenciones quirúrgicas, quimioterapias y radioterapias.	<p>Programan EESS del 2° nivel de atención (categorías II-2 y II-E) y 3° nivel de atención, que cuenten con: UPSS Consulta Externa, que incluya como mínimo la cartera de servicios de medicina oncológica, gastroenterología, cirugía oncológica, radioterapia y cuidados paliativos; UPSS Emergencia; UPSS Centro Quirúrgico, que incluya como mínimo sala de operaciones exclusiva para cirugía oncológica; UPSS Hospitalización, con camas asignadas para medicina oncológica y cirugía oncológica; UPSS Unidad de Cuidados Intensivos; UPSS Patología Clínica que considere como mínimo estudios de laboratorio de hematología, bioquímica, microbiología, uroanálisis e inmunología; UPSS Anatomía Patológica que considere como mínimo laboratorio de cito patología e inmunohistoquímica; UPSS Diagnóstico por imágenes, que considere como mínimo radiología, radiología especializada, radiología intervencionista, ecografía general y Doppler, mamografía y tomografía computarizada; UPSS centro de hemoterapia y banco de sangre Tipo I o II; UPSS Farmacia, que considere como mínimo la preparación de mezclas parenterales para tratamiento oncológico y preparación de mezclas parenterales para terapia nutricional; UPSS Quimioterapia; UPSS Radioterapia (Propio o Tercerizado); UPSS Medicina Nuclear (Propia o tercerizada).</p> <p>10 % adicional al número de personas con diagnóstico definitivo de cáncer de estómago, atendidos el año anterior a la programación.</p>

3000368 ATENCIÓN DEL CÁNCER DE PRÓSTATA PARA EL DIAGNÓSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO

COD_ACTIVIDAD	NOMBRE DE ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
5006018	5006018 DIAGNÓSTICO DEL CÁNCER DE PRÓSTATA	PERSONA DIAGNOSTICADA
5006019*	5006019 TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE PRÓSTATA	PERSONA TRATADA

COD_SUB PRODUCTO	NOMBRE DEL SUBPRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEFINICIÓN OPERACIONAL SUBPRODUCTO	CRITERIO DE PROGRAMACIÓN
0215091	0215091 DIAGNÓSTICO DEL CÁNCER DE PRÓSTATA	PERSONA DIAGNOS TICADA	Conjunto de actividades dirigidas a personas con diagnóstico presuntivo de cáncer de próstata, con el propósito de establecer el diagnóstico definitivo. Para lograr el diagnóstico definitivo, se realizan evaluaciones clínicas y estudios de apoyo al diagnóstico y anatomopatológico.	<p>Programan EESS del 2° y 3° nivel de atención, que cuenten con la UPSS de Consulta Externa (Dpto./Serv. de Cirugía General o Cirugía Especializada) y UPSS de Anatomía patológica (propio o tercerizado).</p> <p>30 % adicional de varones con diagnóstico definitivo de cáncer de próstata atendidos el año anterior a la programación.</p>

3000368 ATENCIÓN DEL CÁNCER DE PRÓSTATA PARA EL DIAGNÓSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO

COD_SUB PRODUCTO	NOMBRE DEL SUBPRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEFINICIÓN OPERACIONAL SUBPRODUCTO	CRITERIO DE PROGRAMACIÓN
0215092	0215092 TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE PRÓSTATA.	PERSONA TRATADA	Atención que comprende el estudio del estadio clínico del cáncer de próstata y, en función del estadio (I, II, III y IV), se determina el procedimiento de abordaje terapéutico mediante intervenciones quirúrgicas, quimioterapias y radioterapias.	<p>Programan EESS del 2º nivel de atención (categorías II-2 y II-E) y 3º nivel de atención, que cuenten con: UPSS Consulta Externa, que incluya como mínimo la cartera de servicios de medicina oncológica, urología oncológica, cirugía oncológica, radioterapia y cuidados paliativos; UPSS Emergencia; UPSS Centro Quirúrgico, que incluya como mínimo sala de operaciones exclusiva para cirugía oncológica; UPSS Hospitalización, con camas asignadas para medicina oncológica y cirugía oncológica; UPSS Unidad de Cuidados Intensivos; UPSS Patología Clínica que considere como mínimo estudios de laboratorio de hematología, bioquímica, microbiología, uroanálisis e inmunología; UPSS Anatomía Patológica que considere como mínimo laboratorio de cito patología e inmunohistoquímica; UPSS Diagnóstico por imágenes, que considere como mínimo radiología, radiología especializada, radiología intervencionista, ecografía general y Doppler, mamografía y tomografía computarizada; UPSS centro de hemoterapia y banco de sangre Tipo I o II; UPSS Farmacia, que considere como mínimo la preparación de mezclas parenterales para tratamiento oncológico y preparación de mezclas parenterales para terapia nutricional; UPSS Quimioterapia; UPSS Radioterapia (Propio o Tercerizado); UPSS Medicina Nuclear (Propia o tercerizada).</p> <p>10 % adicional de varones con diagnóstico definitivo de cáncer de próstata atendidos durante el año anterior a al programación.</p>

**3000369 ATENCIÓN DEL CÁNCER DE PULMÓN QUE INCLUYE:
DIAGNÓSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO**

COD_ACTIVIDAD	NOMBRE DE ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
5006020	5006020 DIAGNÓSTICO DEL CÁNCER DE PULMÓN	PERSONA DIAGNOSTICADA
5006021	5006021 TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE PULMÓN	PERSONA TRATADA

COD_SUB PRODUCTO	NOMBRE DEL SUBPRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEFINICIÓN OPERACIONAL SUBPRODUCTO	CRITERIO DE PROGRAMACIÓN
0215093	0215093 DIAGNÓSTICO DEL CÁNCER DE PULMÓN	PERSONA DIAGNOSTICADA	<p>Conjunto de actividades dirigidas a personas con diagnóstico presuntivo de cáncer de pulmón, con el propósito de establecer el diagnóstico definitivo.</p> <p>Para lograr el diagnóstico definitivo, se realizan evaluaciones clínicas y estudios de apoyo al diagnóstico y anatomopatológico.</p>	<p>Programan EESS del 2° nivel de atención (categorías II-2 y II-E) y 3° nivel de atención, que cuenten con la UPSS de Consulta Externa (Medicina Interna, Neumología, Dpto./Serv. Cirugía General o Cirugía Especializada), UPSS de Diagnóstico por imágenes y UPSS de Anatomía patológica (propio o tercerizado).</p> <p>30% adicional al número de personas con diagnóstico definitivo de cáncer de pulmón atendidos durante el año anterior a la programación.</p>



PERÚ

Ministerio de Salud

BICENTENARIO
PERÚ 2021

3000369 ATENCIÓN DEL CÁNCER DE PULMÓN QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO

COD_SUB PRODUCTO	NOMBRE DEL SUBPRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEFINICIÓN OPERACIONAL SUB PRODUCTO	CRITERIO DE PROGRAMACIÓN
0215094	0215094 TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE PULMÓN	PERSONA TRATADA	Atención que comprende el estudio del estadio clínico del cáncer de pulmón y, en función del estadio (I, II, III y IV), se determina el procedimiento de abordaje terapéutico mediante intervenciones quirúrgicas, quimioterapias y radioterapias.	<p>Programan EESS del 2° nivel de atención (categorías II-2 y II-E) y 3° nivel de atención, que cuenten con: UPSS Consulta Externa, que incluya como mínimo la cartera de servicios de medicina oncológica, neumología, cirugía oncológica, cirugía de tórax y cardiovascular, radioterapia y cuidados paliativos; UPSS Emergencia; UPSS Centro Quirúrgico, que incluya como mínimo sala de operaciones exclusiva para cirugía oncológica; UPSS Hospitalización, con camas asignadas para medicina oncológica y cirugía oncológica; UPSS Unidad de Cuidados Intensivos; UPSS Patología Clínica que considere como mínimo estudios de laboratorio de hematología, bioquímica, microbiología, uroanálisis e inmunología; UPSS Anatomía Patológica que considere como mínimo laboratorio de cito patología e inmunohistoquímica; UPSS Diagnóstico por imágenes, que considere como mínimo radiología, radiología especializada, radiología intervencionista, ecografía general y Doppler, mamografía y tomografía computarizada; UPSS centro de hemoterapia y banco de sangre Tipo I o II; UPSS Farmacia, que considere como mínimo la preparación de mezclas parenterales para tratamiento oncológico y preparación de mezclas parenterales para terapia nutricional; UPSS Quimioterapia; UPSS Radioterapia (Propio o Tercerizado); UPSS Medicina Nuclear (Propia o tercerizada).</p> <p>10 % adicional al número de personas con diagnóstico definitivo de cáncer de pulmón atendidos durante el año anterior a la programación.</p>

3000370 ATENCIÓN DEL CÁNCER DE COLON Y RECTO QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO

COD_ACTIVIDAD	NOMBRE DE ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
5006022	5006022 DIAGNÓSTICO DEL CÁNCER DE COLON Y RECTO	PERSONA DIAGNOSTICADA
5006023*	5006023 TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE COLON Y RECTO	PERSONA TRATADA

COD_SUB PRODUCTO	NOMBRE DEL SUBPRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEFINICIÓN OPERACIONAL SUB PRODUCTO	CRITERIO DE PROGRAMACIÓN
0215095	0215095 DIAGNÓSTICO DEL CÁNCER DE COLON Y RECTO	PERSONA DIAGNOSTICAD A	Conjunto de actividades dirigidas a personas con diagnóstico presuntivo de cáncer de colon y recto, con el propósito de establecer el diagnóstico definitivo. Para lograr el diagnóstico definitivo se realizan evaluaciones clínicas y estudios de apoyo al diagnóstico y anatomopatológico.	Programan EESS del 2° y 3° nivel de atención, que cuenten con la UPSS de Consulta Externa (Medicina Interna, gastroenterología), y UPSS de Anatomía patológica (propio o tercerizado). 30% adicional al número de personas con diagnóstico definitivo de cáncer de colon - recto atendidos durante el año a la programación.

3000370 ATENCIÓN DEL CÁNCER DE COLON Y RECTO QUE INCLUYE:
DIAGNÓSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO

COD_SUB PRODUCTO	NOMBRE DEL SUBPRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEFINICIÓN OPERACIONAL SUBPRODUCTO	CRITERIO DE PROGRAMACIÓN
0215096	0215096 TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE COLON Y RECTO	PERSONA TRATADA	Atención que comprende el estudio del estadio clínico del cáncer de colon y recto y, en función del estadio (I, II, III y IV), se determina el procedimiento de abordaje terapéutico mediante intervenciones quirúrgicas, quimioterapias y radioterapias.	<p>Programa EESS del 2º nivel de atención (categorías II-2 y II-E) y 3º nivel de atención, que cuenten con: UPSS Consulta Externa, que incluya como mínimo la cartera de servicios de medicina oncológica, gastroenterología, cirugía oncológica, radioterapia y cuidados paliativos; UPSS Emergencia; UPSS Centro Quirúrgico, que incluya como mínimo sala de operaciones exclusiva para cirugía oncológica; UPSS Hospitalización, con camas asignadas para medicina oncológica y cirugía oncológica; UPSS Unidad de Cuidados Intensivos; UPSS Patología Clínica que considere como mínimo estudios de laboratorio de hematología, bioquímica, microbiología, uroanálisis e inmunología; UPSS Anatomía Patológica que considere como mínimo laboratorio de cito patología e inmunohistoquímica; UPSS Diagnóstico por imágenes, que considere como mínimo radiología, radiología especializada, radiología intervencionista, ecografía general y Doppler, mamografía y tomografía computarizada; UPSS centro de hemoterapia y banco de sangre Tipo I o II; UPSS Farmacia, que considere como mínimo la preparación de mezclas parenterales para tratamiento oncológico y preparación de mezclas parenterales para terapia nutricional; UPSS Quimioterapia; UPSS Radioterapia (Propio o Tercerizado); UPSS Medicina Nuclear (Propia o tercerizada).</p> <p>10 % adicional al número de personas con diagnóstico definitivo de cáncer de colon - recto atendidos durante el año anterior a la programación.</p>

3000371 ATENCIÓN DEL CÁNCER DE HÍGADO QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO

COD_ACTIVIDAD	NOMBRE DE ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
5006024	5006024 DIAGNÓSTICO DEL CÁNCER DE HÍGADO	PERSONA DIAGNOSTICADA
5006025	5006025 TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE HÍGADO	PERSONA TRATADA

COD_SUB PRODUCTO	NOMBRE DEL SUBPRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEFINICIÓN OPERACIONAL SUB PRODUCTO	CRITERIO DE PROGRAMACIÓN
0215097	0215097 DIAGNÓSTICO DEL CÁNCER DE HÍGADO	PERSONA DIAGNOSTICADA	<p>Conjunto de actividades dirigidas a personas con diagnóstico presuntivo de cáncer de hígado, con el propósito de establecer el diagnóstico definitivo. Para lograr el diagnóstico definitivo se realizan evaluaciones clínicas y estudios de apoyo al diagnóstico y anatomopatológico.</p>	<p>Programan EESS del 2 ° nivel de atención (categorías II-2 y II-E)° y 3° nivel de atención, que cuenten con UPSS de Consulta Externa (Medicina interna, gastroenterología), UPSS de Diagnóstico por imágenes y UPSS de Anatomía patológica (propio o tercerizado).</p> <p>30 % adicional al número de personas con diagnóstico definitivo de cáncer de hígado atendidos durante el año anterior a la programación.</p>



3000371 ATENCIÓN DEL CÁNCER DE HÍGADO QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO

COD_SUB PRODUCTO	NOMBRE DEL SUBPRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEFINICIÓN OPERACIONAL SUB PRODUCTO	CRITERIO DE PROGRAMACIÓN
0215098	0215098 TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE HÍGADO	PERSONA TRATADA	Atención que comprende el estudio del estadio clínico del cáncer de hígado y, en función del estadio (I, II, III y IV), se determina el procedimiento de abordaje terapéutico mediante intervenciones quirúrgicas, quimioterapias y radioterapias.	<p>Programan EESS del 2° nivel de atención (categorías II-2 y II-E) y 3° nivel de atención, que cuenten con: UPSS Consulta Externa, que incluya como mínimo la cartera de servicios de medicina oncológica, gastroenterología, cirugía oncológica, radioterapia y cuidados paliativos; UPSS Emergencia; UPSS Centro Quirúrgico, que incluya como mínimo sala de operaciones exclusiva para cirugía oncológica; UPSS Hospitalización, con camas asignadas para medicina oncológica y cirugía oncológica; UPSS Unidad de Cuidados Intensivos; UPSS Patología Clínica que considere como mínimo estudios de laboratorio de hematología, bioquímica, microbiología, uroanálisis e inmunología; UPSS Anatomía Patológica que considere como mínimo laboratorio de cito patología e inmunohistoquímica; UPSS Diagnóstico por imágenes, que considere como mínimo radiología, radiología especializada, radiología intervencionista, ecografía general y Doppler, mamografía y tomografía computarizada; UPSS centro de hemoterapia y banco de sangre Tipo I o II; UPSS Farmacia, que considere como mínimo la preparación de mezclas parenterales para tratamiento oncológico y preparación de mezclas parenterales para terapia nutricional; UPSS Quimioterapia; UPSS Radioterapia (Propio o Tercerizado); UPSS Medicina Nuclear (Propia o tercerizada).</p> <p>10% adicional al número de personas con diagnóstico definitivo de cáncer de hígado atendidos durante el año anterior a la programación.</p>

3000372 ATENCIÓN DE LA LEUCEMIA QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO

COD_ACTIVIDAD	NOMBRE DE ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
5006026	5006026 DIAGNÓSTICO DE LEUCEMIA	PERSONA DIAGNOSTICADA
5006027	5006027 TRATAMIENTO DE LEUCEMIA	PERSONA TRATADA

COD_SUB PRODUCTO	NOMBRE DEL SUBPRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEFINICIÓN OPERACIONAL SUB PRODUCTO	CRITERIO DE PROGRAMACIÓN
0215099	0215099 DIAGNOSTICO DE LEUCEMIA	PERSONA DIAGNOSTICADA	Conjunto de actividades dirigidas a personas con diagnóstico presuntivo de leucemia, con el propósito de establecer el diagnóstico definitivo. Para lograr el diagnóstico definitivo, se realizan evaluaciones clínicas y estudios de apoyo al diagnóstico y anatomopatológico.	Programan EESS del 2° (Categoría II-2 y II-E) y 3° nivel de atención, que cuenten con UPSS de Consulta Externa (Medicina Interna, hematología, medicina oncológica y pediatría) y UPSS de Anatomía patológica (propio o tercerizado). 20% adicional al número de personas con diagnóstico definitivo de leucemia atendidos durante el año anterior a la programación.

3000372 ATENCIÓN DE LA LEUCEMIA QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO

COD_SUB PRODUCTO	NOMBRE DEL SUBPRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEFINICIÓN OPERACIONAL SUB PRODUCTO	CRITERIO DE PROGRAMACIÓN
0215100	0215100 TRATAMIENTO DE LEUCEMIA	PERSONA TRATADA	Atención que comprende el tratamiento según la clasificación de la leucemia , se determina el procedimiento de abordaje terapéutico mediante intervenciones quirúrgicas, quimioterapia y radioterapia.	<p>Programan EESS del 2° nivel de atención (categorías II-2 y II-E) y 3° nivel de atención, que cuenten con: UPSS Consulta Externa, que incluya como mínimo la cartera de servicios de hematología, oncología pediátrica, medicina oncológica, gastroenterología, neumología, cardiología, infectología, cirugía oncológica, radioterapia y cuidados paliativos; UPSS Emergencia; UPSS Centro Quirúrgico, que incluya como mínimo sala de operaciones exclusiva para cirugía oncológica; UPSS Hospitalización, con camas asignadas para medicina oncológica y cirugía oncológica; UPSS Unidad de Cuidados Intensivos; UPSS Patología Clínica que considere como mínimo estudios de laboratorio de hematología, bioquímica, microbiología, uroanálisis e inmunología; UPSS Anatomía Patológica que considere como mínimo laboratorio de cito patología e inmunohistoquímica; UPSS Diagnóstico por imágenes, que considere como mínimo radiología, radiología especializada, radiología intervencionista, ecografía general y Doppler, mamografía y tomografía computarizada; UPSS centro de hemoterapia y banco de sangre Tipo I o II; UPSS Farmacia, que considere como mínimo la preparación de mezclas parenterales para tratamiento oncológico y preparación de mezclas parenterales para terapia nutricional; UPSS Quimioterapia; UPSS Radioterapia (Propio o Tercerizado); UPSS Medicina Nuclear (Propia o tercerizada).</p> <p>5% adicional al número de personas con diagnóstico definitivo de leucemia atendidos durante el año anterior a la programación.</p>

3000373 ATENCIÓN DE LA LINFOMA QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO

COD_ACTIVIDAD	NOMBRE DE ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
5006028	5006028 DIAGNÓSTICO DE LINFOMA	PERSONA DIAGNOSTICADA
5006029	5006029 TRATAMIENTO DE LINFOMA	PERSONA TRATADA

COD_SUB PRODUCTO	NOMBRE DEL SUBPRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEFINICIÓN OPERACIONAL SUB PRODUCTO	CRITERIO DE PROGRAMACIÓN
0215101	0215101 DIAGNÓSTICO DE LINFOMA	PERSONA DIAGNOSTICADA	Conjunto de actividades dirigidas a personas con diagnóstico presuntivo de linfoma , con el propósito de establecer el diagnóstico definitivo.	<p>Programan EESS del 2° (Categoría II-2 y II-E) y 3° nivel de atención que cuenten con UPSS de Consulta Externa (Medicina Interna, hematología, medicina oncológica y pediatría) y UPSS de Anatomía patológica (propio o tercerizado).</p> <p>20% adicional al número de personas con diagnóstico definitivo de linfoma atendidas durante el año anterior a la programación.</p>



PERÚ

Ministerio de Salud

BICENTENARIO
PERÚ 2021

3000373 ATENCIÓN DE LA LINFOMA QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO

COD_SUB PRODUCTO	NOMBRE DEL SUBPRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEFINICIÓN OPERACIONAL SUB PRODUCTO	CRITERIO DE PROGRAMACIÓN
0215102	0215102 TRATAMIENTO DE LINFOMA	PERSONA TRATADA	Atención que comprende el estudio del estadio clínico de linfoma y, en función del estadio (I, II, III y IV), se determina el procedimiento de abordaje terapéutico mediante intervenciones quirúrgica, quimioterapia y radioterapia.	<p>Programan EESS del 2° nivel de atención (categorías II-2 y II-E) y 3° nivel de atención, que cuenten con: UPSS Consulta Externa, que incluya como mínimo la cartera de servicios de hematología, oncología pediátrica, medicina oncológica, gastroenterología, neumología, cardiología, cirugía oncológica, radioterapia y cuidados paliativos; UPSS Emergencia; UPSS Centro Quirúrgico, que incluya como mínimo sala de operaciones exclusiva para cirugía oncológica; UPSS Hospitalización, con camas asignadas para medicina oncológica y cirugía oncológica; UPSS Unidad de Cuidados Intensivos; UPSS Patología Clínica que considere como mínimo estudios de laboratorio de hematología, bioquímica, microbiología, uroanálisis e inmunología; UPSS Anatomía Patológica que considere como mínimo laboratorio de cito patología e inmunohistoquímica; UPSS Diagnóstico por imágenes, que considere como mínimo radiología, radiología especializada, radiología intervencionista, ecografía general y Doppler, mamografía y tomografía computarizada; UPSS centro de hemoterapia y banco de sangre Tipo I o II; UPSS Farmacia, que considere como mínimo la preparación de mezclas parenterales para tratamiento oncológico y preparación de mezclas parenterales para terapia nutricional; UPSS Quimioterapia; UPSS Radioterapia (Propio o Tercerizado); UPSS Medicina Nuclear(Propia o tercerizada).</p> <p>5% adicional al número de personas con diagnóstico definitivo de linfoma atendidos durante el año anterior a la programación.</p>

3000374 ATENCIÓN DEL CÁNCER DE PIEL NO MELANOMAS QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO

COD_ACTIVIDAD	NOMBRE DE ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
5006030	5006030 DIAGNÓSTICO DEL CÁNCER DE PIEL NO MELANOMA	PERSONA DIAGNOSTICADA
5006031	5006031 TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE PIEL NO MELANOMA	PERSONA TRATADA

COD_SUB PRODUCTO	NOMBRE DEL SUBPRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEFINICIÓN OPERACIONAL SUB PRODUCTO	CRITERIO DE PROGRAMACIÓN
0215103	0215103 DIAGNÓSTICO DEL CÁNCER DE PIEL NO MELANOMA	PERSONA DIAGNOSTICADA	Conjunto de actividades dirigidas a personas con diagnóstico presuntivo de cáncer de piel no melanoma , con el propósito de establecer el diagnóstico definitivo.	Programan EESS del 2° y 3° nivel de atención, que cuenten con UPSS de Consulta Externa (Medicina Interna, dermatología, cirugía general y especializada) y UPSS de Anatomía patológica (propio o tercerizado) . 30 % adicional al número de personas con diagnóstico definitivo de cáncer de piel no melanoma atendidos durante el año anterior a la programación.

3000374 ATENCIÓN DEL CÁNCER DE PIEL NO MELANOMAS QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO

COD_SUB PRODUCTO	NOMBRE DEL SUBPRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEFINICIÓN OPERACIONAL SUB PRODUCTO	CRITERIO DE PROGRAMACIÓN
0215104	0215104 TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE PIEL NO MELANOMA.	PERSONA TRATADA	Atención que comprende el estudio del estadio clínico del cáncer de piel no melanoma y, en función del estadio (I, II, III y IV), se determina el procedimiento de abordaje terapéutico mediante intervenciones quirúrgicas, quimioterapia y radioterapia.	<p>Programan EESS del 2° nivel de atención (categorías II-2 y II-E) y 3° nivel de atención, que cuenten con: UPSS Consulta Externa, que incluya como mínimo la cartera de servicios de medicina oncológica, dermatología, cirugía oncológica, radioterapia y cuidados paliativos; UPSS Emergencia; UPSS Centro Quirúrgico, que incluya como mínimo sala de operaciones exclusiva para cirugía oncológica; UPSS Hospitalización, con camas asignadas para medicina oncológica y cirugía oncológica; UPSS Unidad de Cuidados Intensivos; UPSS Patología Clínica que considere como mínimo estudios de laboratorio de hematología, bioquímica, microbiología, uroanálisis e inmunología; UPSS Anatomía Patológica que considere como mínimo laboratorio de cito patología e inmunohistoquímica; UPSS Diagnóstico por imágenes, que considere como mínimo radiología, radiología especializada, radiología intervencionista, ecografía general y Doppler, mamografía y tomografía computarizada; UPSS centro de hemoterapia y banco de sangre Tipo I o II; UPSS Farmacia, que considere como mínimo la preparación de mezclas parenterales para tratamiento oncológico y preparación de mezclas parenterales para terapia nutricional; UPSS Quimioterapia; UPSS Radioterapia (Propio o Tercerizado); UPSS Medicina Nuclear (Propia o tercerizada).</p> <p>10 % adicional al número de personas con diagnóstico definitivo de cáncer de piel no melanoma atendidos durante el año anterior a la programación.</p>

3000819 PERSONA ATENDIDA CON CUIDADOS PALIATIVOS

COD_ACTIVIDAD	NOMBRE DE ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
5006032	5006032 ATENCIÓN CON CUIDADOS PALIATIVOS EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD.	PERSONA ATENDIDA
5006033	5006033 ATENCIÓN CON CUIDADOS PALIATIVOS EN EL DOMICILIO.	PERSONA ATENDIDA

COD_SUB PRODUCTO	NOMBRE DEL SUBPRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEFINICIÓN OPERACIONAL SUB PRODUCTO	CRITERIO DE PROGRAMACIÓN
0215105	0215105 ATENCIÓN CON CUIDADOS PALIATIVOS EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD.	PERSONA ATENDIDA	Conjunto de actividades orientadas a brindar atención integral a los pacientes portadores de una enfermedad oncológica avanzada en los establecimientos de salud.	<p>Programan EESS del 2° y 3° nivel de atención que cuenten con UPSS de Medicina (Dep/serv. de oncología, cirugía oncológica y/o radioterapia) o UPSS de centro quirúrgico (anestesiología) (Listado Adjunto 3).</p> <p>10% adicional al número de atendidos con cuidados paliativos reportados el año anterior en el EESS.</p>

3000819 PERSONA ATENDIDA CON CUIDADOS PALIATIVOS

COD_SUB PRODUCTO	NOMBRE DEL SUBPRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEFINICIÓN OPERACIONAL SUB PRODUCTO	CRITERIO DE PROGRAMACIÓN
0215106	0215106 ATENCIÓN CON CUIDADOS PALIATIVOS EN EL DOMICILIO	PERSONA ATENDIDA	Conjunto de actividades orientadas a brindar atención integral a los pacientes portadores de una enfermedad oncológica avanzada en el domicilio.	<p>Programan EESS del 1° nivel de atención (categorías del I-3 I-4) y del 2° nivel con población asignada y que cuentan con profesionales capacitados (listado Adjunto 3).</p> <p>10% adicional al número de atendidos con cuidados paliativos reportados el año anterior en el EESS.</p>



PERÚ

Ministerio de Salud



BICENTENARIO
PERÚ 2021

SECCIÓN DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Mg. Víctor A. Palacios C.
DPCAN-MINSA



Preguntas y respuestas

1

¿Qué marco legal ampara las intervenciones de prevención y control del cáncer?



Preguntas y respuestas

1

RESPUESTA: El Decreto Supremo N°009-2012-SA, aprueba el Plan para la Atención Integral del Cáncer y Mejoramiento del Acceso a los Servicios Oncológicos. Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud. Resolución Ministerial N° 1003-2020/MINSA que aprueba el Documento Técnico “Plan Nacional de Cuidados Integrales del Cáncer” que actualiza el D.S. 009-2012-SA.

Preguntas y respuestas

2

¿Qué es morbilidad dentro de los criterios de programación y cuál es la fuente de información?



Preguntas y respuestas

2

RESPUESTA: El Decreto Supremo N°009-2012-SA aprueba el Plan para la Atención Integral. Es el número total de casos con diagnóstico definitivo de cualquiera de los diez tipos de cáncer que cubre el PP 0024 Prevención y Control de Cáncer, que se reportan anualmente en el Aplicativo HIS - MINSA.

Preguntas y respuestas

3

¿La programación de cada uno de los productos a entregar a la población beneficiaria, se basa en el presupuesto asignado?

Preguntas y respuestas

3

RESPUESTA: No, ya que en el marco del Presupuesto por Resultados; el Programa de Prevención y Control de Cáncer es un instrumento que permite otorgar bienes y servicios (productos) de acuerdo a la necesidad de la población, (población objetivo) o beneficiaria de la prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y cuidados paliativos, según el caso; a fin de disminuir la morbilidad y mortalidad por cáncer.



PERÚ

Ministerio de Salud



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUCHAS GRACIAS